

**PACTO DE CONVIVENCIA**

**“Establecimiento de acuerdo más que imposición de castigos y/o Catalogo de normas”**

**P.E.I. “GESTORES DE LÍDERES ETICOS Y COMPETITIVOS”**

**Rector  
Javier Curtidor  
Magister en Educación de la Pontificia Universidad Javeriana**

**Comunidad educativa del Colegio San Nicolás de Tolentino  
"Educamos Con Amor Para Forjar Un Mañana Mejor"  
2020**

**TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN

ACUERDO

**1. TITULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES****CAPITULO 1 – MARCO LEGAL****CAPITULO 2 – FUNDAMENTOS GENERALES****CAPITULO 3 – PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL****CAPITULO 4 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

MISIÓN

VISION

POLÍTICA DE CALIDAD

OBJETIVOS DE CALIDAD

VALORES INSTITUCIONALES

**CAPITULO 5 – PERFIL DEL ESTUDIANTE**

ART. 1 Calidad de estudiante

ART. 2 Pérdida de la calidad de estudiante

**CAPITULO 6 – ADMISIONES, MATRICULAS E INVERSIONES**

ART. 3 Admisiones

ART. 4 Proceso de admisiones para estudiantes nuevos

ART. 5 Matrícula

ART. 6 Requisitos de la matrícula para estudiantes nuevos

ART. 7 Requisitos de renovación de matrícula

ART. 8 Costos educativos

ART. 9 Costos por Derechos de grado

ART.10 Inversión por constancias de desempeño o certificados

ART.11 Inversión por otros costos

ART.12 Costo por asesoría de tareas

**2. TITULO SEGUNDO****NORMAS Y ACUERDO DE CONVIVENCIA****CAPITULO 7 – SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR**

ART. 13 Uniforme de diario de los hombres

ART. 14 Medidas a tomar frente al inadecuado porte y presentación del uniforme, peinado y / o zapatos

ART. 15 Uniforme de diario de las mujeres

ART. 16 Medidas a tomar frente al inadecuado porte y presentación del uniforme, peinado y / o zapatos

ART. 17 Uniforme de educación física

ART. 18 Notas generales con respecto al uniforme.

ART. 19 Uso de manillas

ART. 20 Uso de audífonos

**CAPITULO 8 – DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES**

ART. 21 Derechos de los estudiantes

ART. 22 Deberes de los estudiantes

ART. 23 Proteger Paga

ART. 24 Estímulos para los estudiantes

**CAPITULO 9 – PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCION DE CONTRAVENCIONES**

ART. 25 Contravenciones

ART. 26 Valoración de contravención leve que afecta la sana convivencia

ART. 27 Valoración de contravención grave que afecta la sana convivencia

ART. 28 Valoración de contravención muy grave que afecta la sana convivencia

**TITULO TERCERO SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620)****CAPITULO 10 GENERALIDADES PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA**

ART. 29 Ruta de atención integral para la convivencia escolar y sus protocolos

ART. 30 Principios del sistema

ART. 31 Estructura del sistema

ART. 32 Conformación del comité escolar de convivencia

ART. 33 Funciones del comité escolar de convivencia

ART. 34 Prevención y mitigación de la violencia escolar

ART. 35 Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias.

## **CAPITULO 11 DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Decreto 1965)**

- ART. 36 Acciones de comité de prevención.
- ART. 37 Definiciones importantes para el comité de convivencia
- ART. 38 Clasificación de las situaciones.
- ART. 39 Estrategias pedagógicas para el manejo de las situaciones
- ART. 40 De los protocolos para la atención de situaciones tipo I
- ART. 41 De los protocolos para la atención de situaciones tipo II
- ART. 42 De los protocolos para la atención de situaciones tipo III

## **TITULO CUARTO PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES Y DEL EQUIPO DOCENTE**

### **CAPITULO 12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

- ART. 43 Deberes de los y/o acudientes
- ART. 44 Derechos de los padres de familia y/o acudientes
- ART. 45 Estímulos para los padres de familia y/o acudientes
- ART. 46 De la asociación de padres de familia

### **CAPITULO 13. DE LOS DOCENTES**

- ART. 47 Derechos de los docentes
- ART. 48 Deberes de los docentes
- ART. 49 Estímulos para los docentes

### **CAPITULO 14. CONDUCTO REGULAR**

- ART. 50 Entre estudiantes y docentes
- ART. 51 Entre padres de familia y/o acudiente y los docentes

## **TITULO QUINTO REGIMEN ACADÉMICO**

### **CAPITULO 15. DEL CURRÍCULO**

- ART. 52 Currículo
- ART. 53 Plan de estudios
- ART. 54 Estructura del plan de estudios
- ART. 55 Niveles y grados

### **CAPITULO 16. PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**

- ART. 56 Marco Legal
- ART. 57 La evaluación
- ART. 58 Informes académicos
- ART. 59 Registros valorativos
- ART. 60 Actividades de recuperación
- ART. 61 Nivelaciones
- ART. 62 Promoción
- ART. 63 Reprobación
- ART. 64 Promoción automática

## **TITULO SEXTO ORGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR**

### **CAPITULO 17. DEL GOBIERNO ESCOLAR**

- ART. 65 Consejo directivo
- ART. 66 Consejo académico

**CAPITULO 18. DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**

- ART. 67 Consejo estudiantil
- ART. 68 Personero Estudiantil
- ART. 69 Egresados Tolentinos
- ART. 70 Derecho de los Egresados
- ART. 71 Deberes de los Egresados Tolentino
- ART. 72 Condiciones de pérdida de calidad como egresados Tolentinos

**TITULO SEPTIMO OTRAS DISPOSICIONES****CAPITULO 19. ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

- ART. 73 Proceso de inclusión a estudiantes con necesidades educativas especiales

**CAPITULO 20. DIVERSAS DISPOSICIONES PARA ESTUDIANTES SEGÚN EL GRADO CURSADO**

- ART.74 Lúdicas
- ART.75 De los integrantes de lúdicas
- ART.76 Horarios escolares
- ART.77 Aplicación de comparendo ambiental.
- ART.78 Servicio social
- ART.79 Servicio militar para estudiantes grado 11
- ART.80 Estudiantes en estado de embarazo

**CAPITULO 21 DISPOSICIONES FINALES**

- ART.81 Modificaciones al pacto
- ART.82 Publicación del pacto de convivencia

## INTRODUCCION

Todo deporte por ley general conoce de antemano sus características y reglas, pues bien, para la comunidad educativa el Pacto de convivencia se convierte en ese homologo, orientando en la construcción de la sociedad circundante de la institución y dando la oportunidad que cualquier contravención que se presente al PACTO se convierta en una opción de aprendizaje, en un escenario para el respeto y el dialogo acorde con la percepción de sociedad excelente de los seres humanos.

Para todas las instituciones educativas es fundamental la construcción de un PACTO DE CONVIVENCIA solidario, un PACTO que permita dar una mejor orientación y que ayude a tomar decisiones en: la solución de conflictos, en espacios de crecimiento personal o micro - social (aula) y en la entrega de méritos, que a su vez se convierta en nuestra bitácora o plan de navegación; en aquellos casos que ameriten observar la constitución interna de la institución y las normas que la rigen; uno de los elementos fundamentales de este instrumento es el de ser construido por todos los integrantes de la comunidad educativa; ya que son los padres de familia, los estudiantes, los docentes y las directivas quienes tendrán beneficios e incidencia directa en el PACTO de convivencia.

Por ello el presente documento pretende dejar las normas y reglamentos necesarios para la sana, pacífica y adecuada convivencia y para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el PEI del Colegio San Nicolás de Tolentino en cada uno de los estamentos que conforman tanto el gobierno escolar como toda la comunidad educativa.

A partir de la fecha será nuestro marco obligatorio de consulta y su conocimiento de igual forma será de carácter obligatorio para todos los estudiantes del colegio, desde grado pre kínder hasta grado 11°. Por ello, uno de los mecanismos para que este PACTO o carta de navegación en sus aspectos disciplinares, actitudinales y morales sea muy comprendido por la comunidad Tolentina, se optará, por realizar sesiones de sensibilización al inicio de cada periodo escolar tanto con padres, docente como con los propios estudiantes.

Toda sociedad ha sido construida bajo la orientación y las normas que, al quedar por escrito, en un futuro permiten su consulta. O cuando llegase alguien ajeno a esta sociedad, podría con solo leerla, conocer acerca de su constitución, por ello, para la comunidad Tolentina también será de gran importancia el presente PACTO, quien hará las veces de constitución para un país o una sociedad.

Javier A. Curtidor Martínez  
Magister en Educación – Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá  
Rector.

## ACUERDO:

Por medio del presente, se adopta para el año lectivo 20~~2019~~<sup>20</sup> el **PACTO DE CONVIVENCIA** para el Colegio San Nicolás de Tolentino.

El Consejo Directivo de la institución en uso de sus facultades legales, contempladas en el decreto 1860, la ley 115 de educación, la constitución política y luego de observar las normas generales y nuestro marco legal dispuesto en el capítulo 1 del presente,

## Resuelve:

Adoptar para el año 20~~19~~<sup>20</sup> y en adelante, el presente **PACTO de CONVIVENCIA** como parte necesaria del PEI y elemento fundamental para establecer la sana convivencia entre los diferentes estamentos de toda la comunidad educativa, de acuerdo con los principios, la filosofía que enmarcan el quehacer educativo de la institución y que a continuación se señalan:

## 1. TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

### CAPITULO 1 MARCO LEGAL

Según lo dispuesto por la ley general de educación en su artículo 87 todos los establecimientos educativos gozaran de manual de convivencia y acatando lo prescrito, el Colegio San Nicolás de Tolentino se sustenta en:

1. Constitución Política de La República de Colombia ART. 67
2. Declaración universal de los derechos humanos
3. Ley 1098 de Infancia y adolescencia
4. Código de la policía.
5. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860/94 ART 27-28-32-33 ART.97
6. Convención sobre los derechos del niño.
7. Decreto 1290 del 2010
8. Decreto 869 del 17 de marzo de 2010
9. Decreto 366 de febrero 9 2009.
10. Resolución 2565 24 de octubre 2003.
11. Decreto 1286 2005.
12. Resolución 11940 de septiembre 24 de 2012.
13. Ley 1014 de enero 26 de 2006.
14. Ley 1341 junio 2009.
15. Decreto 869 marzo 17 2012.
16. Decreto 1860 de 1994.
17. Decreto 2832 agosto 15 de 2005
18. Decreto 2888 de julio 31 de 2007.
19. Según el decreto supremo 313 en su ley 16744 en su artículo 3
20. Ley 1620 de marzo 15 de 2.013
21. Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013
22. Sentencia 390 del 2011
23. Ley 201 de 2.012
24. Decreto 349 del 29 de agosto de 2.014
25. Ley 1732 de 2014 La cátedra para la paz
26. decreto 1377 de 2013 (ley de datos y manejo de información)
27. Ley estatutaria 1581 de 2012. (ley de datos y manejo de información)

### CAPITULO 2 FUNDAMENTOS GENERALES

**NATURALEZA:** El Colegio San Nicolás de Tolentino es de carácter privado fundado en septiembre de 2002, ubicado en la ciudad de Bogotá, localidad 11 de Suba, barrio Costa Rica en la Cara 94 # 130A - 79 (Sede Principal) e inscrito en la S.E.D. con el # 08024 del 9 de julio de 2004 – con visita muy positiva de supervisión educativa del 8 de nov. Del 2005 Y RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO 163 DEL 18 DE ENERO DE 2006, 110230 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009 (APROBADO PARA LOS NIVELES PREESCOLAR-BASICA Y MEDIA) - 110270 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2012 (APROBADO PARA EL NIVEL DE MEDIA TÉCNICA).

**NUESTRO ESCUDO:** Recoge y fue diseñado con los elementos integrales que busca nuestra institución, como lo son los valores de la humanidad inscritos en la banda inferior: (ciencia, Dios y sociedad) teniendo en cuenta la justicia, la sabiduría, la ciencia, el deporte y la competitividad. Proyectando de fondo la gestación de líderes éticos y competitivos. Todo enmarcado dentro del símbolo griego que simboliza el conocimiento – Omega. **En el San Nico partimos de la idea que todos los procesos educativos dependen en un 80% de la educación proveniente de la familia,** por ello son el centro de la sociedad y de nuestro escudo, con el ideal que la familia sea participe central en la educación de los niños y con el deseo de que en el hogar se forje y eduque un ser humano lleno de valores. Elementos internos de nuestro escudo.

**La familia:** Que es el eje central de nuestra sociedad y en donde se forjan los valores

**El átomo:** Es el símbolo que representa los líderes en la investigación y la ciencia.

**Aros Olímpicos:** Que lleva a tener estudiantes competentes y amantes del deporte.

**Ciencia, Dios y sociedad:** son los pilares de la institución, los cuales consideramos que nos permitirán contar con líderes éticos y competitivos.

**NUESTRA BANDERA:** Diseñada en tricolor de manera horizontal como expresión de procesos planos que permitan la interacción de todos quienes conformamos la comunidad del San Nico, al centro de la misma el escudo del Colegio, como símbolo de unión e intersección entre todos los colores.

**La primera franja:** El blanco, simboliza la pureza de nuestros niños, la paz que se siembra en las aulas, el deseo de transmitir tranquilidad y diálogo para la solución de cualquier conflicto. Un blanco puro como símbolo de la transparencia de nuestros procesos y el reflejo de total pulcritud en nuestras acciones.

**La segunda franja:** El amarillo, el cual promueve toda la riqueza, académica y cognitiva, es el centro de nuestro proceso, el pedagógico, un poco más delgada en señal de humildad, este color refleja la felicidad, el sol, las flores que genera el conocimiento.

**La tercera franja:** El azul como muestra de vida del cielo que nos cubre, del aire del mundo y finalmente de nuestro entorno esperanzador.

Unos colores que muestran unidos que somos capaces de gestar líderes éticos y competitivos, con honestidad, que transmitan paz y estén sedientos de conocimiento transformándolo en bienestar futuro.

### **CAPITULO 3 PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

Los principios y la filosofía implementada por el Colegio San Nicolás de Tolentino con miras al cumplimiento de los objetivos trazados hacen parte fundamental del PEI y por ello si se produjera algún cambio dentro del pacto de convivencia también tendría que cambiarse el PEI, ya que nuestro pacto de convivencia está inmerso dentro del proyecto Educativo Institucional. Al presente documento se le denomina de manera distrital Manual de convivencia y de manera interna en nuestra institución le denominamos PACTO DE CONVIVENCIA.

#### **PRINCIPIO DE IGUALDAD**

Entendida esta como el trato que debemos dar a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, no como la forma de evaluar a nuestros educandos ya que lo más desigual en el proceso de evaluación sería la realización con igualdad de la evaluación (unos estudiantes, tardan más que otros en captar, desarrollar sus habilidades o procesos de enseñanza - aprendizaje).

#### **PRINCIPIO DE SOCIALIZACION**

Todo ser humano por vivir en comunidad debe desarrollarse y regirse a ciertas normas, normas que él mismo construye y regula, es por eso que trabajaremos buscando que nuestro estudiante sea capaz de vivir en comunidad, respetarla, optimizarla y dentro de ella trabaje en equipo con su entorno.

#### **PRINCIPIO DE ESCUELA ACTIVA**

Donde es el estudiante un ser participativo, donde los acudientes juegan de titulares para la construcción de la comunidad y donde el mismo educando es quien investiga, participa, lidera, concluye, observa, e informa de todo su proceso de aprendizaje.

#### **PRINCIPIO DE RESPETO POR EL COMPAÑERO**

Donde cada estudiante manifiesta e identifica su lugar en la sociedad sin entrar a alterar la tranquilidad de su compañero, donde el estudiante reconoce en los valores la mejor forma de vivir en comunidad siendo tolerante, equitativo y justo con los demás.

De igual forma estará enmarcada bajo los siguientes fundamentos:

#### **FUNDAMENTOS FILOSOFICOS**

Como misión encomendada a los procesos educativos está la de construcción de la sociedad, la formación de seres integrales, capaces de defender la convivencia ciudadana, los derechos humanos, la paz y la democracia, buscando de esta forma un desarrollo científico, técnico y tecnológico bajo el tratamiento adecuado de preservación de medio ambiente y respeto por el otro ser humano.

## **FUNDAMENTOS EPISTEMOLOGICOS**

En la medida que la ciencia avanza y se obtienen nuevos adelantos tecnológicos los procesos educativos deben ir cambiando para ajustar a los nuevos ciudadanos a una sociedad cada vez más competitiva y de menor cantidad de recursos. Anteriormente quien tenía la información tenía el poder, hoy en día el tener la información no es la clave, la clave radica en poderla manejar y transformar, no en vano encontramos cualquier documento deseado en la red de Internet en apenas algunos segundos. Un estudio reciente indica que una persona tardaría cinco años en leer lo que el mundo escribe en un día.

La innovación está dirigida a lograr un conocimiento productivo, de acuerdo con las diversas disciplinas científicas, según sus principios organizacionales, los intereses que las muevan y los fines que ella persigue para que puedan contribuir y reconocer críticamente el conocimiento.

## **FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS.**

Una base psicológica fundamental es la dada por el propósito de centrar el proceso educativo en el estudiante, justificando lo que los teóricos del desarrollo humano sustentan en relación con lo que una persona puede aprender y que depende de la etapa de su crecimiento físico, de su evolución social, afectiva, motriz e intelectual, velando siempre por el bienestar mental y buscando las mejores formas de atravesar distintas etapas de la vida, puesto que durante cada etapa de desarrollo, es posible que presente dificultades de adaptación.

El estudiante es un ser en permanente construcción de su personalidad y que está, se ve afectada desde su entorno social, por ello es importante para nosotros orientar a los estudiantes y su familia, en pro de un excelente desarrollo psicosocial y afectivo.

## **FUNDAMENTOS SOCIOLOGICOS.**

Ya que el colegio sin sociedad no se podría construir, pero la sociedad construida sin colegio sería un desastre. Es importante que la radicación de un proyecto este sobre la base del contexto en que se encuentra el mismo y su desarrollo de igual forma dependerá del lugar geográfico y temporal de su ubicación.

Nuestro proyecto apunta a tener unos estudiantes que gocen de libre convivencia, libertad consiente, responsable y sobre todo basada en los principios enumerados anteriormente.

## **CAPITULO 4 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

### **MISION**

Fomentar líderes éticos y competitivos desarrollando en nuestros estudiantes habilidades cognitivas, actitudinales y técnicas, a partir del enfoque pedagógico del aprendizaje significativo, de principios católicos y el uso adecuado de recursos tecnológicos de vanguardia hacia una vida productiva.

### **VISION**

En el año 2020 el Colegio San Nicolás de Tolentino contará con una nueva sede para el bachillerato técnico y la certificación de su sistema de gestión de calidad, fortaleciendo su reconocimiento en Bogotá por: su proceso pedagógico, la construcción de habilidades académicas, éticas y morales, el mejor nivel en el desempeño de las pruebas saber, y la promoción para el ingreso a la educación superior.

### **POLÍTICA DE CALIDAD:**

El Colegio San Nicolás de Tolentino direcciona sus procesos hacia la formación de líderes éticos y competitivos, basado en el modelo de aprendizaje significativo y comprometido con los lineamientos del MEN, la mejora continua de su sistema de gestión y la promoción de la sana convivencia en la comunidad educativa.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Orientar a los educandos a la cultura empresarial y el aprendizaje autónomo a partir de los proyectos de investigación.



- Fortalecer las habilidades cognitivas, laborales y ciudadanas de la comunidad Tolentina a partir del aprendizaje significativo.
- Promover la cultura del buen trato y sana convivencia a partir de los principios y valores institucionales donde prevalece la comunidad sobre el individuo.
- Aplicar la normatividad vigente regulada por los diversos entes educativos, asegurando la mejora continua de los procesos de su sistema de gestión de calidad.
- Brindar a los estudiantes recursos de uso colectivo y apropiado que favorezcan sus procesos de aprendizaje.
- Contar con un personal competente en el cargo a desempeñar y acorde al perfil del colaborador Tolentino.

### VALORES INSTITUCIONALES

De acuerdo a las tres palabras de nuestro escudo ellos son:

#### CIENCIA

- PARTICIPACION
- RESPONSABILIDAD
- IGUALDAD
- EFICIENCIA
- TRASCENDENCIA
- ETICA
- PROACTIVIDAD

#### DIOS

- RESPETO
- TOLERANCIA
- JUTICIA
- HONESTIDAD
- AFECTO
- AMISTAD
- AMOR

#### SOCIEDAD

- COMPROMISO
- SOLIDARIDAD
- AUTONOMIA
- LIDERAZGO
- CORDIALIDAD
- EQUIDAD
- AMISTAD

## CAPITULO 5 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Colegio San Nicolás de Tolentino tendrá el compromiso de las bases morales implementadas en nuestra institución. Desarrollará y expresará creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el mundo que lo rodea, valorando y asumiendo una responsabilidad solidaria que contribuya a la construcción de una sociedad más justa y participativa, reconocerá y compartirá nuestro modelo pedagógico, misión, visión, objetivos y políticas de calidad. Interactuará significativamente con su entorno e interpretará con sentido crítico todo texto, ley o comentario, estará en capacidad de amarse y expresarse con respeto en sus relaciones interpersonales. Desarrollará un nivel bastante alto de lectura, amor por ella y por la educación, y se forjará con altos estándares de educación, bajo el bachillerato académico o técnico.

### ART. 1 CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para que se posea la calidad de estudiante en el Colegio San Nicolás de Tolentino, es necesario que él haya sido admitido como estudiante de la institución para el año lectivo y que igualmente se haya matriculado, labor que estará orientada por sus padres o acudientes, quienes a su vez se comprometen con las normas y criterios definidos en el presente pacto de Convivencia.

### ART. 2 PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Todo niño o joven que en algún momento haya pertenecido al colegio en calidad de estudiante, dejara de serlo:

2.1. Por la terminación del año lectivo escolar.

2.2. Por no renovar su matrícula para cada año lectivo y perderá automáticamente la vinculación como estudiante de la institución y por lo tanto sus padres o acudientes también quedaran sin la calidad de representantes de la asociación de padres y/o de cualquier órgano colegiado dispuesto para ellos.

2.3. Cuando se haya tomado la medida sancionatoria por parte del Consejo Directivo, luego de haber seguido el conducto regular y tenido en cuenta el debido proceso.

2.4. Cuando por calamidad familiar o domestica el acudiente decide suspender el contrato de prestación de servicios.

2.5. Cuando por enfermedad, el estudiante deja de asistir al 25% de las actividades curriculares programadas de forma consecutiva.

2.6. Cuando se compruebe falsedad en los documentos entregados para la matrícula.

2.7. Cuando se demuestre que durante 3 citaciones consecutivas por parte de coordinación el acudiente no se presente al Colegio San Nicolás de Tolentino con el ánimo de verificar el estado académico y/o disciplinario de su acudido.

2.8 Cuando el comité de evaluación y promoción concluyan que al estudiante no se le debe renovar la matrícula para el año siguiente.

**PARÁGRAFO 1:** Los errores administrativos de la institución no otorgan beneficios a los estudiantes o sus acudientes

**PARÁGRAFO 2:** Toda terminación de contrato y retiro del estudiante se debe llevar bajo el procedimiento que la institución ha establecido y en el cual se pide que el retiro formal sea firmado por el acudiente, a su vez el colegio realizará la entrega de toda la documentación que se tenga y en sistematización se cancelaran las claves de accesos a los espacios virtuales o WEB.

**CAPITULO 6 DE LA ADMISION Y MATRICULA****ART. 3 ADMISIONES**

Es el proceso mediante el cual el padre de familia o acudiente se acerca a la institución voluntariamente con el ánimo de inscribir en el plantel a su acudido y el Colegio San Nicolás de Tolentino a su vez realiza las valoraciones correspondientes con el fin de permitir su ingreso al plantel educativo.

**ART. 4 PROCESO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS**

La admisión de los estudiantes al Colegio San Nicolás de Tolentino estará regida por los siguientes procesos:

4.1 Asistir a la inducción de estudiantes nuevos donde se dan a conocer los principios, normas, procesos, PEI, y demás, entregando una información detallada de la institución en la fecha programada por el colegio, las cuales son guiadas por el Rector y psicóloga.

4.2 Adquirir el formulario de inscripción dentro del plazo fijado por Consejo Directivo de la institución.

4.3 Entregar el formulario de inscripción correctamente diligenciado junto con los documentos solicitados para la matrícula y el documento anexo que permite llevar control de los documentos entregados.

4.4 Presentar examen de admisión sobre conocimientos previos, cuando se ingresa al grado de transición o superior a él.

4.5 Presentar entrevista de padres y estudiante con psicología. (Indispensable la presencia del estudiante para la entrevista)

4.6 Entrevista para los estudiantes de bachillerato con el sr Rector.

4.7 Verificar la publicación de los niños que fueron admitidos.

4.8 Obtener la orden de matrícula previo cumplimiento con los documentos y antecedentes académicos necesarios.

4.9 Realizar los pagos correspondientes según la relación entregada en los desprendibles de pago o según documento entregado para tal fin

4.10 Acercarse a secretaría para formalizar la matrícula, lugar donde le entregaran, un código único de pago, claves de acceso a los servicios informativos como el correo electrónico con su clave respectiva y asesoría inicial.

4.11 firmar formato de política de datos y manejo confidencial. Y la autorización para reporte a Data Crédito.

**PARÁGRAFO 1:** La entrega del formulario de admisión y/o el pago de la matrícula no significan la terminación del proceso de matrícula, ella se termina cuando se firma la hoja de matrícula y demás documentos formalizando la vinculación del estudiante al colegio y una vez revisados los documentos necesarios para la misma.

**ART.5 DE LA MATRICULA**

La matrícula es el acto jurídico que por medio de un contrato de prestación de servicios, formaliza la vinculación del estudiante a la institución, esta se realiza solo una vez, pero es renovable para cada año si las partes así lo acuerdan, dado el cumplimiento de los términos fijados.

**ART. 6 REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS**

Como la matrícula se firma una sola vez, los estudiantes y/o sus acudientes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Asistir a la inducción en la fecha programada por el colegio
2. Haber realizado formalmente todos los pasos anteriores en la admisión.
3. Presentarse en la fecha señalada con su acudiente para formalizar la matrícula.
4. Entregar Fotocopia del Registro civil de nacimiento. Tarjeta de identidad para los estudiantes mayores de 7 años.
5. Certificado médico de visión y audición vigente que lo acredite y le permita vivir en comunidad.
6. Fotocopia del carné de salud.
7. Fotocopia del Carné de vacunación. (para menores de 5 años)
8. Paz y salvo del Colegio anterior donde haya cursado el último grado estudiado.
9. Último boletín o boletín final donde se verifique el grado cursado.
10. Certificado de notas o constancia de desempeño desde grado cuarto en adelante y hasta un grado anterior al que ingresa.
11. Copia del observador del estudiante y/o certificación de conducta.
12. Firma del Documento de normatividad para estudiantes que ingresen al grado de grado 6° a 11°.
13. Firmar el contrato de prestación de servicios, hoja de matrícula y pagaré.
14. Realizar los pagos correspondientes a costo de matrícula, costos complementarios. Sí desea vincularse a la asociación de padres de familia el pago respectivo. (lo anterior de acuerdo a los desprendibles entregados por el colegio, donde se informa entidad recaudadora y número de cuenta) y el pago por concepto de guías de apoyo pedagógico – pago que debe realizar todo estudiante del colegio.
15. Cancelar el costo correspondiente a fotografías, carné, agenda y seguro escolar el cual para este último elemento tiene pago opcional.
16. Hacer entrega de una copia de recibo público
17. Firmar formato de política de datos y manejo confidencial y la autorización para reporte a Data Crédito

**PARÁGRAFO 1:** Toda la información y clausulas acordadas entre la entidad aseguradora y la institución se enviará a los correos de los tomadores de la póliza para que se conozcan los instantes en los cuales se puede hacer uso de la misma.

**PARAGRAFO 2:** En caso que el estudiante no se encuentre vinculado a ningún Plan Obligatorio de Salud deberá adquirir necesariamente una póliza de seguro educativo contra accidentes.

**PARAGRAFO 3:** Los acudientes que cancelen el seguro escolar para la vigencia de año lectivo antes del 1 de febrero tendrán cubrimiento con la póliza desde el 5 de febrero del año de matrícula, para los acudientes que cancelen su póliza entre el 2 y 25 de febrero, el cubrimiento será efectivos y empezara a regir desde el 2 de marzo.

**PARAGRAFO 4:** Sin importar la edad del estudiante, siempre deberá gozar de un acudiente mayor de edad y que sea preferiblemente su padre y/o madre quien lo representará legalmente.

**PARAGRAFO 5:** Todo acudiente acepta libre y voluntariamente el vínculo del colegio con las entidades de reporte por mora, tales como datacrédito y aceptan que en caso de incumplimiento, el colegio realice el reporte negativo.

**PARAGRAFO 6:** Se garantiza a los padres de familia la protección de datos. Según la ley estatutaria 1581 de 2012.

**PARAGRAFO 7:** el acudiente que tenga uno o varios documentos pendientes al 30 de enero del año a cursar se le detendrá el proceso de matrícula hasta que se completen todos los papeles y quede al día, el estudiante podrá asistir a sus clases regulares hasta que desde coordinación se le otorgue el aval.

## **ART. 7 REQUISITOS DE RENOVACIÓN DE MATRICULA**

Para los estudiantes antiguos que ya realizaron su pago en el banco, deberán acceder a la plataforma para realizar la renovación de la misma para el siguiente grado y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar los pagos correspondientes a costo de matrícula, costos complementarios, sí desea vincularse a la asociación de padres de familia el pago respectivo. (Lo anterior de acuerdo a los desprendibles entregados por el colegio, donde se informa entidad recaudadora y número de cuenta) y el pago por concepto de guías de apoyo pedagógico.
2. Cancelar el costo correspondiente a fotografías, carné, agenda y seguro escolar.
3. El seguro escolar (opcional), según el decreto supremo 313 en su ley 16744 en su artículo 3 que dice que los estudiantes que tomen dicha póliza estarán protegidos por los accidentes que sufran dentro de sus labores escolares
4. copia de los nuevos documentos de identidad tales como: tarjeta de identidad para mayores de 7 años y cédula para mayores de 18 años de edad.
5. Imprimir y firmar el Documento de normatividad para estudiantes que ingresan a grado de grado 6º y entregarlo en la primera semana escolar a sistematización.

**PARÁGRAFO 1:** Podrán añadirse o suprimirse documentos de acuerdo con la legislación que se encuentre vigente o que emane el Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO 2:** En caso que el estudiante no se encuentre vinculado a ningún Plan Obligatorio de Salud deberá adquirir necesariamente una póliza de seguro educativo contra accidentes.

**PARÁGRAFO 3:** Al no adquirir la póliza anual contra accidentes, el padre de familia deberá excluir de responsabilidades, contraprestaciones económicas, en especie o indemnizaciones al Colegio, en caso de accidente, lesión o infortunio del estudiante, adicional, adicionalmente para cada salida pedagógica y/o eventos extracurriculares se deberá presentar certificación de la EPS vigente y adquirir una póliza de Accidentes personal por cada evento por el valor que determine la aseguradora.

**PARÁGRAFO 4:** Los acudientes que cancelen el seguro escolar para la vigencia de año lectivo antes del 1 de febrero tendrán cubrimiento con la póliza desde el 5 de febrero del año de matrícula, para los acudientes que cancelen su póliza entre el 2 y 25 de febrero, el cubrimiento será efectivos y empezara a regir desde el 2 de marzo.

**PARÁGRAFO 5:** Al presentarse retiro del estudiante antes de iniciada la etapa escolar, se podrá devolver hasta el 60% de los costos de matrícula cancelados, sí el retiro se presentará luego de iniciadas las clases con por lo menos un día de actividades académicas del periodo, no habrá derecho a la devolución ni reintegro de dinero por concepto de matrícula debido a los malestares que se causa a la institución e incluso por haberle podido negar el cupo a otro estudiante. Lo anterior aplica para estudiantes nuevos y antiguos.

**PARÁGRAFO 6:** El Consejo Directivo del colegio definirá oportunamente los plazos para la realización del pago de la matrícula en tiempo ordinario y a su vez los plazos e incrementos para matrícula extraordinaria. De estudiantes nuevos o antiguos. (Lo anterior será publicado en cartelera y desprendibles de pago para conocimiento de padres y/o acudientes)

**PARÁGRAFO 7:** De no presentarse el acudiente en la fecha establecida para la matrícula, el colegio automáticamente podrá disponer del cupo para un estudiante nuevo sin que ello lastime los derechos de los acudientes y/o de los estudiantes antiguos.

**PARAGRAFO 8:** Todo acudiente acepta libre y voluntariamente el vínculo del colegio con las entidades de reporte por mora, tales como Datacrédito y acepta que en caso de incumplimiento el colegio realice el reporte negativo.

**PARAGRAFO 9:** Si el acudiente cancela el contrato de matrícula de forma unilateral y por ende retira al estudiante antes de terminar lo allí pactado, deberá cancelar por daños y perjuicios o a manera de clausula legal al Colegio el equivalente al 20% del valor correspondiente al saldo de dicho contrato y calculado con los menores valores de pensiones restantes.

## **ART.8 COSTOS EDUCATIVOS**

El Consejo Directivo en reunión del pasado 16 de octubre de 2019 aprobó los siguientes costos educativos que se registrarán para el año 2.020, y sustentados sobre la base de la resolución SED 110422 de agosto 30 de 2.019.

**"COSTO PARA GRADO PREKINDER-KINDER-TRANSICIÓN"**

MATRICULA \$ 293.500 (hasta el 7 de dic. /2019 con descuento del 35%), \$ 330.000 (Del 08/12/19 al 18/01/20 con subsidio del 15%), \$ 345.000 (A partir del 20/01/2020 con subsidio del 7%)

Nota: a partir de este año y por efectos de organización, se emitirá en el mismo recibo de la matrícula, el costo complementario, que incluye: Sistematización de notas, mantenimiento de equipos, talonario de pagos, papelería escolar, carnet escolar del estudiante, 4 fotografías, manual de convivencia y agenda estudiantil.

SEGURO ESCOLAR (OPCIONAL)..... \$28.000

**COSTOS MENSUALES-PENSION**

Valor a cancelar en los primeros 10 días de cada mes..... \$ 169.000 ya con un subsidio del 37%

Valor a cancelar entre el 11 y 20 de cada mes..... \$ 207.000 ya con un subsidio del 25%

Valor a cancelar a partir del 21 de cada mes.....\$ 238.700 ya con un subsidio del 12%

GUIAS DE APOYO PEGAGÓGICO Y COPIAS DE EVALUACIONES POR TODO EL AÑO \$120.000 (hasta el 7 de mar/2020 ya con descuento del 41%) \$ 150.300 (Desde el 09/03/20 hasta el 23/05/20 con subsidio del 26 %) o \$ 176.500 (A partir del 26/05/20 y hasta el 30 de agosto de 2019 con subsidio del 11%)

**"COSTO PARA GRADO PRIMERO A QUINTO"**

MATRICULA \$ 293.500 (hasta el 7 de dic. /2019 con descuento del 35%), \$ 330.00 (Del 08/12/19 al 18/01/20 con subsidio del 15%), \$ 370.000 (A partir del 20/01/2020 con subsidio del 7%)

Nota: a partir de este año y por efectos de organización, se emitirá en el mismo recibo de la matrícula, el costo complementario, que incluye: Sistematización de notas, mantenimiento de equipos, talonario de pagos, papelería escolar, carnet escolar del estudiante, 4 fotografías, manual de convivencia y agenda estudiantil.

SEGURO ESCOLAR (OPCIONAL)..... \$28.000

**COSTOS MENSUALES-PENSION**

Valor a cancelar en los primeros 10 días de cada mes..... \$ 169.000 ya con un subsidio del 37%

Valor a cancelar entre el 11 y 20 de cada mes..... \$ 207.000 ya con un subsidio del 25%

Valor a cancelar a partir del 21 de cada mes.....\$ 238.700 ya con un subsidio del 12%

GUIAS DE APOYO PEGAGÓGICO ARGOLLADAS POR PERIODO ESCOLAR Y COPIAS DE EVALUACIONES POR TODO EL AÑO \$140.000 (hasta el 9 de mar/2020 ya con descuento del 32%) o \$ 166.300 (Desde el 10/03/20 hasta el 26/05/20 con subsidio del 17 %) o \$ 184.400 (A partir del 26/05/20 y hasta el 30 de agosto de 2020 con subsidio del 8%)

**"COSTO PARA GRADO SEXTO A NOVENO"**

MATRICULA \$303.500 (hasta el 7 de dic. /2019 con descuento del 24%) \$ 344.000 (Del 08/12/19 al 18/01/20 con subsidio del 8%), \$ 375.000 (A partir del 20/01/2020 Extemporáneo +5%)

Nota: a partir de este año y por efectos de organización, se emitirá en el mismo recibo de la matrícula, el costo complementario, que incluye: Sistematización de notas, mantenimiento de equipos, talonario de pagos, papelería escolar, carnet escolar del estudiante, 4 fotografías, manual de convivencia y agenda estudiantil

SEGURO ESCOLAR (OPCIONAL)..... \$28.000

**COSTOS MENSUALES-PENSION**

Valor a cancelar en los primero 10 días de cada mes..... \$ 191.200 ya con un subsidio del 26%

Valor a cancelar entre el 11 y 20 de cada mes..... \$ 227.800 ya con un subsidio del 12%

Valor a cancelar a partir del 21 de cada mes.....\$ 250.250 ya con un subsidio del 3%

GUIAS DE APOYO PEGAGÓGICO ARGOLLADAS POR PERIODO ESCOLAR Y COPIAS DE EVALUACIONES POR TODO EL AÑO \$140.000 (hasta el 9 de mar/2020 ya con descuento del 32%) o \$ 166.300 (Desde el 10/03/20 hasta el 26/05/20 con subsidio del 17 %) o \$ 184.400 (A partir del 26/05/20 y hasta el 30 de agosto de 2020 con subsidio del 8%)

**"COSTO PARA GRADO DECIMO Y ONCE"**

MATRICULA \$325.500 (hasta el 7 de dic. /2019 con descuento del 12%) \$ 353.500 (Del 08/12/19 al 18/01/20), \$ 380.000 (A partir del 20/01/2020 Extemporáneo +8%)

Nota: a partir de este año y por efectos de organización, se emitirá en el mismo recibo de la matrícula, el costo complementario, que incluye: Sistematización de notas, mantenimiento de equipos, talonario de pagos, papelería escolar, carnet escolar del estudiante, 4 fotografías, manual de convivencia y agenda estudiantil.

SEGURO ESCOLAR (OPCIONAL)..... \$28.000

#### COSTOS MENSUALES-PENSION

Valor a cancelar en los primeros 10 días de cada mes..... \$ 227.500 ya con un subsidio del 8%  
 Valor a cancelar entre el 11 y 20 de cada mes..... \$ 239.000 ya con un subsidio del 3%  
 Valor a cancelar a partir del 21 de cada mes..... \$ 250.250

GUIAS DE APOYO PEGAGÓGICO ARGOLLADAS POR PERIODO ESCOLAR Y COPIAS DE EVALUACIONES POR TODO EL AÑO \$154.000 (hasta el 9 de mar/2020 ya con descuento del 23%) o \$ 178.300 (Desde el 10/03/20 hasta el 26/05/20 con subsidio del 10%) o \$195.000 (A partir del 26/05/20 y hasta el 30 de agosto de 2020)

**PARAGRÁFO 1:** El colegio propicia el pago oportuno con excelentes descuentos en la mayoría de sus costos educativos, es responsabilidad de los padres, realizar en la fecha oportuna el pago correspondiente, dado que pasada dicha fecha el subsidio disminuye, por ende, el valor a cancelar aumenta. En ningún caso se cobran intereses por los costos educativos.

**PARAGRÁFO 2:** Todo pago realizado en consignación nacional, es decir por fuera de la ciudad de Bogotá deberá ser incrementado en la cuota que cobra el banco de comisión por recaudo nacional igual a \$ 12.500

**PARAGRÁFO 3:** A partir del año 2017 el colegio San Nicolás de Tolentino buscará la implementación de recaudo en nuestras instalaciones a través de datafono, permitiendo al acudiente realizar pagos a través de tarjeta débito y/o de crédito. Todos los valores recaudados tendrán como incremento un 5% sobre el valor a cancelar producto de los cobros realizados por la intermediación bancaria que hace el respectivo banco al colegio y debido igualmente a nuestros bajos costos educativos.

**PARAGRÁFO 4:** con el hecho de hacer el pago correspondiente al concepto de matrícula en la entidad financiera, el acudiente automáticamente este prorrogando el contrato firmado con antelación y que hace referencia contrato de matrícula, no será necesario firmar la prórroga por escrito.

**PARAGRÁFO 5:** por efectos de creación de código en las facturas, los costos de la matrícula llevan ya incluidos los costos por servicios complementarios del año.

**PARAGRÁFO 6:** Los costos de pensiones en mora no tienen incremento por intereses, pero en caso de cambio de año, dicho costo se cancelará al mayor valor de la pensión del nuevo año y para el mismo grado. Es decir, si se adeuda una pensión de un año a otro, está se cancelará con el mayor valor correspondiente al año de pago.

**PARAGRAFO 7:** El contrato educativo se firma por un término de 10 meses de igual valor en la pensión cada mes, independientemente del número de horas o días laborados e independientes de la asistencia del estudiante.

**PARAGRAFO 8:** En caso de retiro de un estudiante, el padre de familia deberá indicarlo para cesar el contrato y dejar de emitir la factura de la pensión del siguiente mes. La facturación se realizará así haya asistido el estudiante un solo día, por ende si el padre decide voluntariamente retirar al niño, deberá: asumir el costo de pensión hasta el mes de estudio y el 20% del saldo del contrato según parágrafo # 8 del artículo 7

**PARAGRAFO 9:** los costos de la matrícula para un estudiante que ingresa después del mes de febrero se cobrarán con el mayor valor pero se dividirá en los meses que estará la vigencia del contrato educativo.

#### **ART. 9 COSTO POR DERECHOS DE GRADO**

El colegio propende por unas ceremonias de grado elegantes, con muchas actividades y buscando sitios cómodos, por ello, se genera un costo denominado DERECHOS DE GRADO que aplica únicamente para los estudiantes promocionados en los grados cursados de: transición, quinto y noveno los cuales serán de conocimiento de los padres de familia y aprobados por consenso en la primera reunión de padres, que tendrán un costo de inversión para el año 2020 de \$ 95.000 y para grado undécimo igualmente se aprobará por consenso en la primera reunión el valor a cancelar el cual depende del tipo de ceremonia elegida, de los servicios prestados y de las inversiones durante el año; tales como chaqueta de promoción, inscripción a la prueba saber, curso de preparación para el examen saber, etc. Las ceremonias serán aprobadas por consenso y en votación superior al 80% de los padres de familia del grado en mención

#### **ART. 10 INVERSIÓN POR CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO O CERTIFICADOS**

El costo unitario de cualquier constancia de desempeño, certificado y/o de una copia de informe académico dependerá de la cantidad de días hábiles tomados para la entrega de la misma así:

- 8 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD – COSTO.....\$5.900
- 4 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD – COSTO.....\$12.900
- 1 DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA SOLICITUD – COSTO.....\$19.300

Las copias de actas de grado tienen costo de 7.500 y si se desea una certificación original y reexpedición de un diploma el costo será de \$17.800

#### **ART. 11 INVERSIÓN POR OTROS COSTOS**

El colegio San Nicolás de Tolentino ofrece a sus estudiantes el servicio de almuerzo balanceado y nutritivo entre las 2:00 P.M. y 3:30 P.M. con un costo \$ 5.900 por cada día Para quien lo requiera. Este costo se podrá cancelar de manera diaria, quincenal o mensual en la secretaría a decisión de los interesados con un descuento cuando se hace por mensualidades.



**ART. 12 COSTO POR ASESORÍA DE TAREAS**

El colegio San Nicolás de Tolentino ofrece a sus estudiantes el servicio de asesoría de tareas entre las 3:30 P.M. y 5:15 P.M. con un costo \$ 3.900 por cada día. Este costo se podrá cancelar de manera diaria, quincenal o mensual en la secretaría a decisión de los interesados, con un descuento cuando se hace por mensualidades.

**PARAGRÁFO 1:** Los servicios de almuerzo y de asesoría de tareas son tomados por los padres de familia de manera voluntaria y el colegio los presta únicamente para beneficio de los estudiantes y padres de familia.

**PARAGRÁFO 2:** En caso perdida del carné escolar o de la agenda antes del 10 de noviembre del vigente, el padre deberá solicitar y cancelar el duplicado o la nueva agenda la cual tendrá el mismo valor vigente.

**PARAGRÁFO 3:** Todo acudiente poseerá un carné que lo identificará como tal, este será entregado sin ningún costo la primera vez, en caso de pérdida o cambio de información, el interesado deberá cancelar el mismo valor vigente del carné estudiantil.

**TITULO SEGUNDO            **NORMAS Y ACUERDO DE CONVIVENCIA******CAPITULO 7                    **SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR****

El uniforme escolar es el elemento que genera reconocimiento a su comunidad por ello debe ser portado con orgullo, respeto y elegancia, para lo cual se ha optado y acordado según reuniones realizadas con los diversos integrantes de la comunidad en:

**ART. 13 UNIFORME DE DIARIO PARA LOS HOMBRES**

Zapato colegial azul de amarrar y embolar de cordón azul, media azul o gris oscura tamaño media -media (No se permite media tobillera), pantalón en dacrón lino de color gris, camisa blanca cuello tortuga en dacrón según modelo (no de algodón) y buso según modelo de la institución,

**PARAGRÁFO 1:** El padre de familia debe abstenerse de enviar al estudiante con camisa en algodón cuello tortuga en caso de mucho frío, hacer uso de camiseta interior de color únicamente blanco debajo de la camisa oficial. De lo contrario se enviará nota al acudiente y de reiterar el acto se citará al padre de familia.

**PARÁGRAFO 2:** El pantalón del uniforme de los niños, deberá poseer una longitud en la bota, entre costura y costura de mínimo 18 centímetros y máximo 22, independientemente de la edad y el grado que cursa. En la institución no se permite el porte de pantalones entubados, esta norma aplica para todos los estudiantes de la institución independientemente de la edad y el grado en el que se encuentre.

**PARÁGRAFO 3:** El padre de familia debe abstenerse de enviar a su hijo con el uniforme en mal estado (roto, con parches o remendado). Si el estudiante se presenta con el saco roto este será decomisado en coordinación y se entregará al acudiente.

**PARÁGRAFO 4:** La camisa del uniforme se debe portar siempre por dentro del pantalón.

**PARÁGRAFO 5:** Los estudiantes hombres vendrán a la institución con un corte de cabello clásico que no cuarte su personalidad pero que tampoco vaya en contra de la buena imagen de la institución con longitud de cabello igual o proporcional en todo el sector de la cabeza y que no supere los tres centímetros. Deben portar un peinado de manera tradicional sin gel, cera, fijadores de cabello, copetes, rayas, imágenes, crestas, rastas y/o tinturas. No está permitido el corte de las cejas con líneas o imágenes, independientemente de la edad y el grado que cursa.

**PARAGRAFO 6:** No está permitido el uso de gargantilla y/o collares dentro de la institución.

**PARAGRAFO 7:** Los estudiantes que usen gafas o anteojos no se los deben quitar y siempre deberán portarse con su cordón de seguridad. El estudiante es el único responsable por pérdida y/o daño. El colegio no se hace responsable por ninguna contraprestación económica.

**PARRAGRAFO 8:** No se permiten expansiones, piercing, aretes, maquillaje, tinturas ni demás elementos en los estudiantes, tanto para sus actividades regulares de clase como para las actividades institucionales como: Jean Days, juegos deportivos, eucaristías etc..

**PARAGRAFO 9:** Los niños deberán venir a su jornada de clase y actividades extra escolares como refuerzos, recuperaciones, nivelaciones, ensayos, clausura y/o grados siempre y obligatoriamente con su uniforme de diario en buen estado y corte de cabello adecuado.

**PARAGRAFO 10:** Abstenerse de usar patillas largas, barba y/o bigote según lo estipulado y la evaluación del pacto de convivencia realizado con la asociación de padres de familia y el consejo de padres en Diciembre del 2011.

**PARAGRAFO 11:** Es de aclarar que toda prenda institucional que sea encontrada rayada o marcada con diferentes clases de mensajes será decomisada, no se permitirá más su uso y se procederá a la donación a la iglesia, tal y como sucede con las prendas que no son institucionales, tales como gorras, chaquetas, bufandas, camiseta, pantalones, etc.

**PARAGRAFO 12:** En el caso de llamados de atención a los estudiantes que inician su año escolar con firma de compromiso por presentación personal se procederá inmediatamente a citación de padres, para la firma de matrícula en observación, y se dejará clara lo que con lleva la firma de este documento.

**PARAGRAFO 13:** Los estudiantes que ingresan a grado sexto y estudiantes nuevos que ingresan a bachillerato deben leer y firmar en el momento de la matricula la hoja de normatividad, la cual rige con normas específicas, que se mantendrán durante todos los años de permanencia en el colegio. Deben entregarla a sistematización en la primera semana de clases del mes de febrero

**ART.14 MEDIDAS A TOMAR FRENTE AL INADECUADO PORTE Y PRESENTACIÓN DEL UNIFORME, PEINADO Y / O ZAPATOS SUCIOS**

**14.1.** Uniforme: llamado de atención verbal y anotación en la agenda del estudiante, por parte de coordinación le será entregada la guía por falta al uniforme la cual deberá ser desarrollada a los dos días después de la falta, si reincide se entregara la guía #2 de no cumplir con este paso deberá realizar la guía #3

**14.2** Cabello con gel: llamado de atención verbal y anotación en la agenda del estudiante, por parte de coordinación le será entregada la guía por falta al uniforme la cual deberá ser desarrollada a los dos días después de la falta. Luego pasara al salón después de retirarse el producto: gel o fijador en el cabello y este peinado.

**14.3** con zapatos sucios, maquillaje o uñas pintadas: llamado de atención verbal y anotación en la agenda del estudiante, por parte de coordinación le será entregada la guía por falta al uniforme, deberá ser desarrollada a los dos días después de la falta, cancelar \$ 1.200 por concepto de betún, desmaquillante o removedor para quitar el producto o embolar los zapatos luego pasara al salón.

Se enviará comunicado escrito al padre de familia. (Agenda)

**14.4** Rayas en las cejas, pestañas o cabello: se llamara al acudiente para que lleve al estudiante y arregle el corte desbastándola para que quede proporcional en toda la superficie, podrá ingresar a clases hasta que se presente con las indicaciones dadas

**Párrafo 1:** si reincide se citará al padre de familia para que lleve a su hijo, le realice el corte, peinado sugerido y/o arreglo de uniforme, permitiéndole luego de este proceso el ingreso a clases al niño sin ningún problema, el cual debe hacerse a más tardar en un día. Anotación en el observador.

**Párrafo 2:** Se citará al padre de familia, estudiante en Coordinación se realizará escrito en el observador con compromiso familiar y se firmará formato de compromiso por presentación personal.

**Párrafo 3:** el estudiante que se presente al colegio con líneas, figuras en el cabello o ceja, será regresado a casa hasta tanto ello haya desaparecido, la coordinadora se comunicará con el acudiente para que recoja al niño, el regreso a clase se realizará tanto pronto desaparezcan las líneas o figuras. No se permitirá pintura para ocultar la zona debastada.

**Párrafo 4:** De continuar incumpliendo lo establecido, al finalizar el año escolar se sugerirá a los padres y/o acudientes el cambio de institución y no se le renovará la matrícula a los estudiantes.

#### **ART. 15 UNIFORME DE DIARIO PARA LAS MUJERES**

Jardinera, blusa, medias y buso según modelo institucional vigente. Aprobado el uso de la jardinera tipo princesa, con altura al nivel de la rodilla o por debajo de ella, de único modelo con tela Lafayette. Zapato colegial azul de amarrar y embolar.

**PARÁGRAFO 1:** El corte de cabello debe dar una longitud similar o proporcional en toda la cabeza, corte tradicional, grafilado, por capas, con el cabello totalmente recogido, con media cola o peinado siempre de manera que no se le quite visibilidad. No se permite rapados, ni cortes irregulares, peinados exagerados o extravagantes, con tinturas o colores diferentes a los de su cabello natural. Solo se permiten como accesorio moñas, balacas y/o hebillas de color blanco o azul Petróleo únicamente.

**PARAGRÁFO 2:** Las medias deben portarse con altura justo debajo de la rodilla y no nunca por encima de ella, esta norma aplica para todas las estudiantes de la institución independientemente de la edad y el grado en el que se encuentre.

**PARAGRÁFO 3:** El maquillaje no hace parte del uniforme por lo tanto está prohibido llegar al colegio maquillada, traer maquillaje y el uso del mismo dentro de la institución, en caso de presentarse la niña al colegio con maquillaje, deberá retirarlo con agua, para continuar en sus actividades académicas.

**PARÁGRAFO 4:** El padre de familia debe abstenerse de enviar a su hija con el uniforme en mal estado (roto, con parches o remendado). Si el estudiante se presenta con el saco roto este será decomisado.

**PARAGRÁFO 5:** La pintura en las uñas se permite únicamente de color transparente, sin decorados. Lo anterior aplica a todas las estudiantes de la institución independientemente de la edad y el grado que cursa. En caso de presentarse la niña al colegio con las uñas pintadas, deberá retirar la pintura antes de abandonar el colegio y/o para continuar en sus actividades académicas normales.

**PARAGRAFO 6:** el padre de familia debe abstenerse de enviar a la estudiante con uñas acrílicas. Lo anterior aplica a todas las estudiantes de la institución independientemente de la edad y el grado que cursa. En caso de presentarse al colegio la niña con uñas acrílicas, se llamará al acudiente para que le arregle las uñas a la estudiante y pueda continuar con sus actividades académicas normales.

**PARAGRAFO 7:** No está permitido el uso de gargantilla y/o collares dentro de la institución.

**PARAGRAFO 8:** Las estudiantes que usen gafas o anteojos no se los deben quitar y siempre deberán tener su cordón de seguridad. El estudiante es el único responsable por perdida y/o daño. El colegio no se hace responsable por ninguna contraprestación económica.

**PARAGRAFO 9:** No se permiten expansiones en sus orejas, ni piercing y solo será permitido el uso de un anillo en cada mano de tamaño proporcional a la misma y el uso de un arete por oreja ya sea candonga pequeña o topo únicamente.

**PARAGRAFO 10:** Las niñas deberán venir a su jornada de clase y actividades extra escolares como refuerzos, recuperaciones, nivelaciones, ensayos, clausura y/o grado siempre y obligatoriamente con el cabello recogido y con su uniforme de diario en buen estado y corte de cabello adecuado y el cabello recogido o semi recogido.

**PARAGRAFO 11:** Es de aclarar que toda prenda institucional que sea encontrada rayada o marcada con diferentes clases de mensajes será decomisada, no se permitirá más su uso y se procederá a la donación a la iglesia, tal y como sucede con las prendas que no son institucionales, tales como gorras, chaquetas, bufandas, camisetas y pantalones, etc.

**PARAGRAFO 12:** En el caso de llamados de atención a los estudiantes que inician su año escolar con firma de compromiso por presentación personal se procederá inmediatamente a citación de padres, para la firma de matrícula en observación, y se dejará clara lo que con lleva la firma de este documento.

**PARAGRAFO 13:** Las estudiantes a partir de grado sexto y hasta undécimo firman en el momento de la matrícula la hoja de normatividad la cual rige con normas específicas, que se mantendrán durante todos los años de permanencia en el colegio.

**PARAGRAFO 14:** cuando los estudiantes tienen actividades como: jean day, salidas pedagógicas, visitas a la biblioteca etc está prohibido el uso de gorras, más de un arete por oreja, collares y equipos electrónicos como celulares, Tablet, portátiles.

#### **ART.16 MEDIDAS A TOMAR FRENTE AL INADECUADO PORTE Y PRESENTACIÓN DEL UNIFORME, PEINADO Y / O ZAPATOS SUCIOS**

**16.1.** Uniforme: llamado de atención verbal y anotación en la agenda del estudiante, por parte de coordinación le será entregada la guía por falta al uniforme la cual deberá ser desarrollada a los dos días después de la falta. Si reincide se entregará la guía #2 de no cumplir con este paso deberá realizar la guía #3

**16.2** Cabello con gel o tinturado: llamado de atención verbal y anotación en la agenda del estudiante, por parte de coordinación le será entregada la guía por falta al uniforme la cual deberá ser desarrollada a los dos días después de la falta. Luego pasara al salón cuando este peinado y sin gel o fijador en el cabello. En caso de tintura se permitirá el ingreso hasta la fecha en que la niña se presente con el color de cabello natural.

**16.3** con zapatos sucios, maquillaje o uñas pintadas: llamado de atención verbal y anotación en la agenda del estudiante, por parte de coordinación le será entregada la guía por falta al uniforme la cual deberá ser desarrollada a los dos días después de la falta, cancelar \$ 1.200 por concepto de betún, desmaquillador o removedor, luego pasara al salón.

Se enviará comunicado escrito al padre de familia. (Agenda)

**Párrafo 1:** si reincide se citará al padre de familia para que lleve a su hijo, le realice el corte, peinado sugerido y/o arreglo de uniforme, permitiéndole luego de este proceso el ingreso a clases al niño sin ningún problema, el cual debe hacerse a más tardar en un día. Anotación en el observador.

**Párrafo 2:** Se citará al padre de familia, estudiante y Coordinación se realizará escrito en el observador con compromiso familiar y se firmará formato de compromiso por presentación personal.

**Párrafo 3:** De continuar incumpliendo lo establecido, al finalizar el año escolar se sugerirá a los padres y/o acudientes el cambio de institución y no se le renovará la matrícula a los estudiantes.

#### **ART. 17 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Es el mismo para los niños y para las niñas hasta la talla 12, modelo vigente desde 2015 : Sudadera azul franja blanca y amarilla, camiseta blanca con cuello amarillo según modelo, las medias deben ser blancas sin importar el tamaño , esta norma aplica para todos los estudiantes de la institución independientemente de la edad y el grado en el que se encuentre tenis blancos en un 98%, este uniforme es obligatorio para todo los niños del Colegio San Nicolás de Tolentino y debe ser portado los días que según el horario corresponda a educación física, expresión corporal, lúdicas, en salidas pedagógicas o visitas a centros de interés.

A partir de la talla 14 hay una diferenciación en el corte de la sudadera para los niños y las niñas, de acuerdo a los deseos solicitados por las niñas en asamblea desde el año 2011.

**PARÁGRAFO 1.** La camiseta de educación física se puede portar por dentro o por fuera del pantalón de la sudadera, como se sienta más cómodo el estudiante.

**PARÁGRAFO 2.** La camiseta no puede ser reemplazada por una de color blanco, camiseta de la escuela de futbol y/o por la camiseta de un seleccionado (que será otorgado únicamente al grado y en los años de mundial de futbol). La camiseta de la sudadera *Únicamente* podrá ser reemplazada por la camiseta oficial de la selección Colombia solo los días de encuentros deportivos de una selección Colombia y con el uso de la sudadera institucional, si corresponde al horario de clases

**PARAGRAFO 3.** Pantalón de la sudadera para niños y niñas, debe poseer una bota de mínimo 18 y máximo 22 centímetro entre costura, y costura, independientemente de la edad y el grado que cursa. No se permitirá pantalones entubados.

**PARÁGRAFO 4:** El padre de familia debe abstenerse de enviar a su hijo con el uniforme en mal estado (roto, con parches o remendado). Si el estudiante se presenta con el saco roto este será decomisado.

**PARAGRAFO 5:** El estudiante debe asistir con los tenis 98% blancos, de no ser posible, deberá quedarse en su casa; pues no se aceptaran tenis de otros colores, ni excusas de los acudientes por la agenda o correo institucional. En caso extremo deberá asistir con el uniforme de diario y dicho permiso será viable solo por un día al año

#### **ART. 18 NOTAS GENERALES CON RESPECTO AL UNIFORME**

18.1 Bajo nuestra pedagogía y principios, el uso del uniforme es institucional, esto se traduce en que, pasados nuestros horarios académicos, el estudiante debe abstenerse de ingresar a cualquier sitio con el uniforme puesto ya que existen otras prendas que los harán sentir más cómodos.

18.2 Desde el año 2011 se estipulo que no podrán usarse de manera intercambiada la chaqueta de la sudadera, con el uniforme de diario, para tal efecto existirá en el colegio una chaqueta institucionalizada cuyo uso será netamente voluntario.

18.3 Todo estudiante debe ingresar al colegio con el uniforme institucional, no puede portar, ni colocados, ni en la maleta prendas diferentes a las institucionales, en caso de hacerlo y ser sorprendido con dichas prendas serán retenidas por la coordinación y donadas a una fundación o a la iglesia San Calixto para que den el adecuado uso.

Será únicamente responsabilidad del estudiante y acudiente la donación de la prenda y no habrá por lo anterior derecho del estudiante o acudiente a solicitar ninguna contribución económica o material por la prenda donada.



**ART. 19 USO DE MANILLAS**

En el colegio San Nicolás de Tolentino se permite el porte solamente una (1) manilla como máximo, de encontrarse con más de una manilla, se procederá a cortarlas con tijeras en presencia del estudiante y entregarle lo sobrante.

**ART. 20 USO DE AUDIFONOS**

En el colegio se preserva el cuidado por el cuerpo humano y especialmente por el oído en desarrollo y por ello está prohibido, el uso y/o porte de audífonos dentro de la institución. De encontrarse un estudiante con ellos con uso o sin él, se procederá a decomisarlos en coordinación, para ser devueltos, el estudiante deberá hacer 4 horas extra clase de servicio en la tarea asignada por las directivas y únicamente pasado un mes serán entregados al acudiente en horario de coordinación. (Pasados 2 meses no se devolverán ni se responderá por los mismos)

**CAPITULO 8 DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES****ART. 21 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

En el Colegio San Nicolás de Tolentino los estudiantes gozaran de los siguientes derechos:

1. Ser tratado con igualdad frente a los demás estudiantes, sin discriminación alguna por su sexo, raza, religión, creencias o estrato socio económico.
2. Todo estudiante será tratado y se exigirá el cumplimiento total del pacto, según los valores institucionales y su género, el cual será constatado con su documento de identidad correspondiente.
3. Participar de todo el ambiente pedagógico y los recursos físicos que ofrezca la institución.
4. Recibir todas las clases académicas acordadas en los horarios establecidos y tener acceso a todas las actividades lúdicas y de refuerzo escolar ofrecidas por el plantel.
5. Recibir una educación acorde con el Modelo pedagógico establecido y el artículo 5 de la ley general de educación, orientada hacia el desarrollo de sus potenciales, tal como lo establece el P.E.I. los programas curriculares y los planes de estudio.
6. Recibir la mejor atención posible de todo el cuerpo docente y administrativo de la institución bajo los criterios y principios éticos, científicos, morales y académicos no utilizar palabras soeces que inciten al matoneo. (Decreto 1620 del 15 de marzo de 2013.)
7. Expresar sus ideas y opiniones respetuosa y oportunamente de todo lo relacionado con los que quehaceres pedagógicos de la institución y que lo puedan afectar directa o indirectamente.
8. Elegir y ser elegido en las instancias de participación estudiantil, Como el gobierno escolar y órganos de participación democrática desde el grado tercero, en grupos y comités autorizados.
9. Ser estimulado permanentemente como un ser social y que posee diversas habilidades dentro del marco de la cultura por medio de las izadas de bandera, menciones y/o cuadro de valores.
10. Ser orientado y protegido contra la distribución y consumo de sustancias que produzcan dependencias (Fármacos psicotrópicos, anfetaminas, antidepresivos) que afecten el bienestar físico y mental de uno o más miembros de la comunidad educativa.
11. Ha ser escuchado antes de ser juzgado por una posible falta.
12. Tener las mismas oportunidades de sus compañeros sin ser discriminado por raza religión, ideas políticas, nacionalidad, origen regional, étnico, social y posición económica, como se encuentran en la constitución política y la ley 1098 de infancia y adolescencia.
13. Ser escuchado y realizar el conducto regular de seguimiento como agenda citación a padre, coordinadora, consejo académico, para luego efectuar la sanción la cual puede ir desde resolución de guías hasta talleres en compañía de padres, pero en lo posible se evitará la suspensión de clase al estudiante.
14. Recibir una asesoría personalizada ya sea de un docente o de un psicólogo, cuando los objetivos trazados no se hayan alcanzado.
15. A la asistencia regular a clase independiente de su estado, religión, nacionalidad, o proceso de gestación. (Siguiendo las indicaciones médicas) conocer previamente el modelo de evaluación institucional y el cronograma general de actividades escolares.
16. A las relaciones interpersonales con sus pares; siempre y cuando estas no afecten la sana convivencia de la institución y no se hagan demostraciones afectivas exageradas o indecorosas frente a los demás miembros de la comunidad educativa y dentro de la institución.
17. Ser objeto de los demás beneficios que se desprenden de la normatividad existente en el Colegio San Nicolás de Tolentino.
18. Aquellos estudiantes que hagan uso de la ruta escolar tiene derecho a un horario de llegada a clases flexible sin que ello afecte su proceso académico y disciplinario. Cumpliendo y entregando con las actividades que se realizan en clase
19. A estar dispuesto a realizar celebraciones de fechas especiales.
20. A recuperar como máximo tres (3) asignaturas únicamente en el segundo y tercer periodo; siempre y cuando hayan sido reprobadas durante dicho periodo (NOTA ACLARATORIA: Las asignaturas reprobadas durante el primer o cuarto periodo no son recuperables en ningún momento).

21. A realizar durante el periodo de nivelación, solo tres (3) asignaturas y realizar curso nivelatorio en enero del siguiente año solo dos (2) asignaturas.

**PARÁGRAFO 1.** Los estudiantes Tolentinos gozaran de todos los derechos y algunos privilegios por la realización de prácticas deportivas, musicales, culturales o artísticas desarrolladas en entidades privadas o estatales externas, clubes o academias. Entre los privilegios esta que: no se tendrá en cuenta la asistencia del 85% para aprobación del grado, sino:

Si representa al país, gozará hasta de un 80% de inasistencia a las actividades regulares, Si representa a la ciudad, gozará hasta de un 50% de inasistencia a las actividades regulares, Si representa a la localidad, gozará hasta de un 30% de inasistencia a las actividades regulares y si representa al colegio, gozará hasta de un 10% de inasistencia a las actividades regulares. En la misma vía se clasificará la actividad desarrollada, a partir de una carta entregada por la entidad que realiza los entrenamientos, ensayos o ejercicios con el estudiante y allí se tendrá en cuenta: El deporte, sus horarios de práctica, el nombre de la entidad, el nivel y reconocimiento en el que se encuentra y la proyección del estudiante. Será potestad absoluta del colegio, el otorgar o no los permisos de forma escrita y luego de reunión de análisis de cada caso

## **ART. 22 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Por ser parte integral del proceso educativo del plantel el estudiante esta consiente de algunas normas que debe cumplir como lo son:

1. Identificarse con los principios y fundamentos expresados y promulgados por el Colegio San Nicolás de Tolentino acatando sus valores y demostrándolos permanentemente.
2. Acatar adecuadamente las normas: del país, de la sociedad, de la institución y las estipuladas en el Pacto de convivencia.
3. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución de acuerdo con los valores expresados en el P.E.I.
4. Cumplir con el horario establecido de entrada y salida de su jornada escolar.
5. Todo estudiante que ingrese al colegio después de las 7:00 de la mañana por concepto de cita médica, debe presentar a coordinación con el soporte de la E.P.S. y/o con el acudiente.
6. Ser muy cuidadoso y dar el manejo adecuado a los recursos físicos, didácticos y audiovisuales de la institución. En caso de que el estudiante dañe o rompa alguno de estos elementos deberá cubrir el gasto total del mismo y realizar su reposición en un término menor a quince días.
7. Está prohibido el ingreso y uso de celulares en las instalaciones del colegio. De encontrar a un estudiante con el celular en cualquiera de las instalaciones del colegio, en horario escolar o extraescolar por cualquier personal; éste está autorizado a retener el celular y entregarlo a coordinación quien lo devolverá únicamente al acudiente y luego de 15 días hábiles, en el horario de atención. Nota A) Si se realizan salidas pedagógicas, eventos deportivos, encuentros pedagógicos y demás actividades también está prohibido portar el celular.
8. Está prohibido traer a la institución elementos, diferentes a los de su actividad pedagógica o equipos tecnológicos como Tablet, pcp, ipod, mp3, mp4, celulares, audífonos, computadores portátiles, reloj inteligente.
9. Presentarse oportunamente a las actividades curriculares como al extra curriculares, al lugar señalado, hora estipulada y presentación personal adecuada. (uniforme institucional)
10. Participar en el proceso de elecciones de los integrantes de los diferentes estamentos de la institución.
11. Presentar los trabajos, los compromisos y actividades asignadas para poder alcanzar distinciones y honores.
12. No está permitido la venta y/o comercialización de ningún producto dentro de la institución; todo lo encontrado lo tomará el colegio y lo regalará a un grupo de estudiantes, no se realizará ninguna contraprestación económica.
13. No acudir a la amenaza o intimidación de compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad.
14. No incitar o pronunciar palabras soeces, peleas o espectáculos bochornosos que desmeritan la imagen del estudiante y se aleje del perfil del estudiante Tolentino, ya sea dentro de las instalaciones del colegio o en zonas aledañas portando el uniforme.
15. Portar el uniforme adecuadamente en completo estado de aseo, pulcritud, sin accesorios adicionales a los institucionales y de acuerdo a lo estipulado en los ART 13, 15, 17, 18, 19 Y 20 anteriormente mencionados
16. Comportarse adecuadamente durante las diversas celebraciones sin hacer uso de alimentos para desperdiciar, tales como huevos, harina, azúcar o demás elementos que afecten la buena imagen del colegio. En caso de hacer uso de estos productos mencionados, dentro de la institución o 20 cuadras al alrededor, deberá entregar una donación para la iglesia San Calixto de 30 veces lo gastado. (se considera desperdicio: lanzar harina, huevos y/o azúcar sobre el compañero para cualquier celebración).
17. En caso de observar que se hace mal uso de huevos harina, azúcar o demás elementos que afecten la buena imagen. En caso de hacer uso de estos productos mencionados, dentro de la institución o 20 cuadras al alrededor, deberá entregar una donación para la iglesia San Calixto de 30 veces lo gastado. (se considera desperdicio: lanzar harina, huevos y/o azúcar sobre el compañero para cualquier celebración).
18. En caso de pérdida y/o daño de la agenda y/o carné escolar, el estudiante deberá acercarse a la secretaria a solicitar la renovación del elemento en un plazo máximo de 8 días, cancelando el valor correspondiente al mismo.
19. Cuando el estudiante de bachillerato llega tarde al colegio y pierde la primera hora de clases también pierde la oportunidad de entregar trabajos, tareas, presentar quiz o evaluaciones.

20. Cuando el estudiante falta a clases y puede demostrar la incapacidad médica (única excusa válida para faltar a clases) podrá hacer entrega de trabajo, actividades, tareas en un máximo de ocho días calendario, pasada esta fecha no se recibirá ningún tipo de actividades.
21. Está prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas o energizantes al colegio, de encontrar al estudiante con una bebida alcohólica o energizante en cualquiera de las instalaciones, en horario escolar o extraescolar por cualquier personal; este está autorizado a retener la bebida y entregarla a coordinación quien la devolverá únicamente al acudiente quien deberá presentarse a coordinación para hacer el debido proceso.
22. El estudiante en los horarios de receso debe permanecer en el sitio asignado desde coordinación.
23. Está prohibido que el estudiante este con uniforme o alguna prenda del colegio en establecimientos como: billares, bares, tiendas con venta de licores.
24. Cuando se decomisan aretes a los estudiantes, el acudiente tiene ocho días hábiles para reclamarlos en coordinación, después de esta fecha no se responde por pérdida o daño de los accesorios decomisados ni se tendrá derecho por parte de estudiante o acudiente a solicitar remuneración económica por los mismos!
25. Tener su dinero en un lugar adecuado, bolsillo con cremallera, nunca dejarlo en la maleta y solo entregarlo a una persona del colegio contra entrega del respectivo recibo. El estudiante el único responsable de su dinero.

**PARÁGRAFO 1.** Para nuestros estudiantes Tolentinos que deseen gozar de los derechos y algunos privilegios como deportistas o artistas, se deja claridad en que:

Solo al momento de ingresar al proceso y con el objetivo de contar con los privilegios, deberá radicar carta ante cualquiera de los coordinadores por escrito, donde se plasme claramente: Entidad, personería Jurídica, aprobación de la entidad competente, deporte a desarrollar, practicante o deportista solicitante, datos de ubicación como dirección y teléfonos, lugares y horarios de práctica regulares, competencias en las cuales participaran a lo largo del año, exposiciones o presentaciones a llevar a cabo

Adjuntar copias de representación legal de la entidad, aval o resolución deportiva y/o artística del club

De forma mensual el estudiante deberá radicar carta donde se manifieste por la institución deportiva o artística que para el mes en curso el estudiante continuará dentro del proceso y por ende gozará de la autorización de coordinación mensual, firmada y sellada para la ausencia, entrada tarde o salida en horarios académicos.

Hacer firmar por el docente de la asignatura que autoriza la salida a diario, el coordinador del colegio y el acudiente el formato previsto para ello.

El estudiante que goce de privilegios para ausentarse, salir o llegar a clase en horarios diferentes, será responsable de entregar trabajos, preparar clases, presentar evaluaciones, exposiciones y ponerse al día siempre dentro del mismo periodo escolar, para ello realizará pacto con los docentes necesarios. En caso de ausencia, la asistencia se contabilizará como si el estudiante hubiese estado en el aula, siempre y cuando exista la autorización correspondiente.

### **ART. 23 PROTEGER PAGA**

Los estudiantes en general; pero especialmente los mayores de 10 años, están expuestos a múltiples riesgos y factores que les acechan hoy día en nuestra familia, barrio y comunidad, los cuales en su mayoría NO son detectables por los padres ni por los profesores en un primer momento, la verdad pasa mucho tiempo para ello, solo, cuando ya se ha avanzado en diversas problemáticas, situaciones, con cambios notorios de personalidad, vestuario o expresión nos venimos a enterar y el comentario es ¡si yo lo hubiera sabido antes! Entre los riesgos podemos mencionar: el uso de piercing, hurto, consumo o porte de sustancias psicoactivas, promiscuidad, tatuajes, consumo de licor, consumo de cigarrillo, embarazo, comercialización de productos, grupos de redes sociales, exhibiciones en internet y en fin tantas cosas, que a los jóvenes de hoy en día se les pasa por la cabeza y que desafortunadamente por desconocimiento o poca supervisión de sus acudientes, llegan a realizar. Desafortunadamente de todo lo anterior, el curso, un grupo de amigos o una persona muy cercana a él, sí son conocedores de la situación.

Por lo anterior en el Colegio San Nicolás de Tolentino luego de senda discusión en el consejo de padres, aprobación del consejo directivo en dic de 2015 y a partir de enero de 2016 se pone en marcha la cultura de PROTEGER PAGA, la cual premiará a todo aquel estudiante que dé a conocer información privilegiada, es decir que si algún joven conoce o sabe que otro compañero, esta, va a estar o ha estado realizando actos que le perjudican en cuanto a: su salud, estado emocional o desarrollo psicosocial y por el bien de él, tiene el deber de PROTEGERLO contándole al coordinador o al Rector del Colegio. Por dicho acto heroico de atreverse a entregar y comentar lo que está pasando o va a suceder y luego de verificarla información, obtendrá una recompensa económica, teniendo total confianza en que su identificación le será manejada con absoluta reservada. A continuación, se relacionan la falta y su respectiva remuneración económica.

<b>23.1 ACCIONES POR LAS CUALES UN ESTUDIANTE O PADRE PUEDE DAR INFORMACIÓN DE OTRO ESTUDIANTE</b>	<b>* REMUNERACIÓN ECONOMICA para la 1era persona que entrega la información</b>
--	---

23.1.1 Uso de piercing	\$ 10.000
23.1.2 uso de aretes en hombres	\$10.000
23.1.3 Uso, porte o comercialización de maquillaje	\$ 8.500
23.1.4 Porte o uso de celular	\$ 10.000
23.1.5 traer bebidas energizantes al colegio	\$10.000
<u>23.1.6 Traer evaporizador , cigarrillo electrónicos o esencias al colegio</u>	<u>\$10.000</u>
<u>23.1.7</u> Portar o traer bebidas alcohólicas al colegio	\$ 50.000
23.1.8 Venta o comercialización de productos dentro de la institución	\$ 30.000
23.1.9 Recuperación de objetos perdidos	\$ 30.000
23.1.10 informar de la persona que hurto cualquier elemento	\$ 65.000
23.1.11 Fumar dentro de la institución	\$ 100.000
23.1.12 Venta, comercialización, de sustancias psicoactivas dentro de la institución	\$ 200.000
23.1.13 Venta, comercialización, consumo o manipulación de bebidas alcohólicas dentro de la institución	\$ 60.000
23.1.14 Consumo o manipulación de sustancias psicoactivas fuera de la institución	\$ 150.000
23.1.15 Realización de Tatuajes en el colegio, promiscuidad, observar o traer elementos de pornografía, toma de imágenes inadecuadas y envió por la WEB	\$ 70.000
23.1.16 Crear grupos de Whatsapp o redes sociales	\$50.000
23.1.17daño, rayado, destrucción de cualquier enser o elemento del colegio	\$ 70.000
23.1.18 Dar información sobre algún acto, suceso o acción que se vaya a realizar	\$ 25.000

\* La remuneración económica de que habla el art. 23.1 como premio a la primera persona que entrega la información, será cancelada en el colegio por el acudiente del menor infractor o de quien se da la información y será luego entregada en su totalidad a la persona que cumple con la cultura de proteger

\* La remuneración económica que debe cancelar el acudiente del niño protegido debe ser entregada: al reingreso del estudiante en caso de que ello haya ocasionado sanción, antes de la devolución del elemento retenido si fuese el caso, o a más tardar a los 3 días siguientes de brindada la información al acudiente, en caso contrario el colegio puede formalmente citar al acudiente y retrasar la prestación del servicio educativo

<b>23.2 ACCIONES POR LAS CUALES UN ESTUDIANTE O PADRE PUEDE DAR INFORMACIÓN DE UN DOCENTE</b>	<b>* REMUNERACIÓN ECONOMICA para la 1era persona que entrega la información</b>
23.2.1 Uso de celular en clase sin ser conectado a un TV	\$ 50.000
23.2.2 Mantener agregado dentro del celular el número telefónico, tener como amigo en las redes sociales a un estudiante o padre de familia, mantener cualquier tipo de comunicación o amistad a través de redes sociales con estudiantes o padres de familia sin que el estudiante o padre sea familiar hasta en 3° grado con el docente.	\$ El equivalente a una pensión del estudiante.
23.2.3 Solicitud de material, remuneración económica, dadas o prebendas a cambio de valoraciones o notas.	\$ 100.000 adicionalmente al estudiante, la asignatura le queda aprobada automáticamente.
23.2.4 Haber visto a un profesor a directivo docente consumiendo alcohol a menos de 20 cuadras del colegio o en lugares como tabernas, karaokes, billares, campos de tejo, rana o azar en el mismo radio de distancia	\$ 350.000
23.2.5 Proponer o realizar insinuaciones afectivas a un acudiente o estudiante	\$ 500.000
23.2.6 Mantener o haber mantenido cualquier tipo de relación afectiva, amorosa con un estudiante o padre de familia	\$ 1000.000

\* La remuneración económica que debe cancelar el docente luego de informado será retenida en caso de que hubiese lugar de la siguiente nomina mensual o de la liquidación de prestaciones social, si fuese necesario y cancelado al acudiente o estudiante a los 10 días del mes siguiente de brindada la información y respectivas pruebas.

#### **ART. 24 ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES**

El Colegio San Nicolás de Tolentino encabezado por el Consejo Directivo, los docentes y demás personal realizara esfuerzos conducentes a que los estudiantes sean reconocidos y estimulados por sus fortalezas, habilidades y/o competencias mostradas en cualquier campo de los saberes disciplinarios, tales como:

1. Satisfacción personal y autoritaria por el deber cumplido.

2. Ser reconocidos en actos públicos donde este toda la comunidad educativa como izadas de bandera, grados y/o clausuras.
3. Ser reconocidos en el cuadro de valores de cada salón de clases y en el que se ubicará en un lugar visible para reconocimiento de toda la comunidad.
4. Permitir izar el pabellón Nacional en los actos internos del plantel.
5. Excepción de la presentación de evaluaciones parciales y/o finales.
6. Ser exaltado y colocar la foto en los diversos medios virtuales de los cuales disponga el colegio como lo son página WEB, Facebook y You Tube y también en el periódico institucional.
7. Recibir condecoraciones, medallas y premios.
8. Ser destacado como el mejor estudiante del Colegio San Nicolás de Tolentino.
9. Para los estudiantes que cursen grado undécimo, el Consejo Directivo aprobó, que se destine el monto equivalente a 2.5 Salarios mínimos mensuales legales vigentes, como premio para ser entregados a todo el curso, si el colegio se clasifica en categoría muy superior o A+, de allí se tomaran recursos para: A) los agasajados, menciones, elementos materiales, pendones en un máximo equivalente al 30% del premio, B) de manera individual se otorgará un premio de 5 salarios mínimo diario legales vigente a cada estudiante que obtenga un puntaje de 360 puntos o superior en la prueba saber 11° sin que se supere el 20% del premio, caso para el cual se dividirá el 20% en partes proporcionales C) de igual forma se otorgará un premio de 2.5 s.m.d.l.v. a cada estudiante que se obtengan entre 320 y 359 puntos en la prueba saber 11° sin que se supere el 10% del valor total del premio. El excedente se dividirá en partes iguales entre todos los estudiantes del curso que hayan sido promocionados.

(En caso de que la promoción no obtenga el nivel indicado, se hará premiación individual para los estudiantes que obtengan 320 puntos o superior así: 2 salarios mínimos diarios legales vigentes a cada uno, sin superar un total de 7.5 s.m.d.l.v, caso en el cual se dividirá proporcionalmente entre quienes obtuvieron 320 puntos o más)

**PARÁGRAFO 1:** El premio individual será pagado en efectivo única y totalmente.

**PARÁGRAFO 2:** El Colegio San Nicolás de Tolentino concede un subsidio a todos los estudiantes sobre los costos permitidos a cobrar por parte de la secretaria de Educación, razón por la cual, no habrá lugar a becas adicionales y solo se concederán un beneficio económico a los estudiantes hermanos menores que estudien en el colegio. Así: al segundo hermano un descuento del 20% de los costos de matrícula si hubiere lugar y al tercer hermano un descuento del 40% de los costos de matrícula si hubiere lugar. (Se considera hermano 1 al mayor)

## CAPITULO 9 PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCION DE CONTRAVENCIONES

### **ART. 25 CONTRAVENCIONES**

Se considera contravención toda aquella acción que va en contra del pacto de convivencia y, sobre todo, aquellas que están enmarcadas como deberes de los estudiantes y que él joven no cumpla. De igual forma toda acción que va en contra de la sana convivencia y pacífica tranquilidad de toda la comunidad educativa. Como objetivo fundamental del Colegio San Nicolás de Tolentino está el de dar la mejor educación a los estudiantes, es por ello que el pacto de convivencia debe generar aprendizaje, espacios de diálogo, concertación y solo cuando sea estrictamente necesario se procederá a la aplicación de correctivos.

El colegio San Nicolás de Tolentino, buscando el bienestar de sus estudiantes dentro y fuera de institución para lo cual imparte rutas atención en dos vías; la primera buscando estrategias pedagógicas para la sana convivencia y la segunda velando por la salud, estado físico y mental de los estudiantes acogido por lo estipulado en:

Decreto 1620 del 15 marzo de 2.013

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013

Sentencia 390 del 2011

Ley 201 de 2.012

Estrategia RIO

### **ART. 26 VALORACIÓN DE CONTRAVENCIÓN LEVE QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA**

Son contravenciones leves las consideradas sancionables según las veces de incidencias y acordadas en el pacto de convivencia, sin llegar a ser delitos o contravenciones graves o penales cometidas dentro de la institución. Son aquellas que solo perjudica a un proceso en donde el resto de comunidad educativa no está involucrada. Este proceso será llevado a cargo por la persona o equipo de trabajo a quien le corresponda según el conducto regular y a su vez será él, o ellos quienes decidan si la falta corresponde a una de carácter leve, grave o muy grave.

**PARRAGRAFO 1:** Como se mencionó en el Art. 25, luego de que la instancia adecuada considere que la falta es leve, se procederá de la siguiente forma con el ánimo de mejorar la actitud del estudiante.

ART. 26 CONTRAVENCIONES LEVES	PROCEDIMIENTO
-------------------------------	---------------



<p>26.1 Presentarse a la institución con el uniforme en mal estado, roto, remendado, con parches o sucio, con camisa de algodón, sin las especificaciones correspondientes, zapatos de diferente material, camisetas de grupos deportivos y/o culturales, combinados con la sudadera(a excepción de la de Colombia que se usa únicamente en partidos oficiales y los días en que se use sudadera) o no tener una buena presentación personal en el momento de abandonar la institución al finalizar su jornada escolar.</p>	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado de atención verbal de forma personalizada y anotación en la agenda, entregando la guía por incumplimiento de uniforme</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Anotación en el observador del estudiante</li> <li>3. Citación al acudiente por parte de coordinación después de haber elaborado 2 guías de incumplimiento de uniforme para dar a conocer lo ocurrido.</li> </ol>
<p>26.2 Llegar tarde con respecto a la hora de ingreso al plantel en 3 ocasiones durante el mismo mes.</p>	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se coloca sello de llegada tarde a la entrada.</li> <li>2. Para los estudiantes de bachillerato que lleguen tarde pierden la primera hora de clase. Deben realizar una hora de deporte o de lectura.</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Para los estudiantes que llegan tarde y al completar tres (3) retardos en el mismo mes se entrega guía #1 al completar otros tres (3) retardos, se entrega segunda guía, al completar otros tres (3) retardos durante el mes, se generara el desarrollo de una tercera guía.</li> </ol>
<p>26.3 Ausentarse del salón sin la debida autorización en el momento de estar cursando una actividad escolar, en los cambios de clase o permanecer fuera del aula en las horas diferentes a la de los descanso.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado de atención verbal de forma personalizada y anotación en la agenda.</li> <li>2. Se conduce al patio y se solicita que realice una actividad pedagógica, cuando termine regresará al aula de clase</li> </ol>
<p>26.4 Consumir alimentos, debidas y/o chicles en los horarios de clase sin la autorización del tutor de la asignatura.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado de atención verbal de forma personalizada y anotación en la agenda.</li> <li>2. en caso de gomas de masticar: aplicar comparendo ambiental #3</li> </ol>
<p>26.5 Traer al Colegio elementos, instrumentos y/o juguetes que no hagan parte del material didáctico o de su propio uso para la consecución de objetivos escolares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llamado de atención verbal de forma personalizada y anotación en la agenda.</li> <li>- Citación al acudiente por parte del docente para dar a conocer lo ocurrido y entregar los elementos decomisados.</li> </ul>
<p>26.6 Presentar mal comportamiento en los actos públicos con la comunidad como izadas de bandera, misas y/o novenas, actividades deportivas o culturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llamado de atención verbal de forma personalizada y anotación en la agenda.</li> <li>- Entregar la guía por incumplir normas</li> </ul> <p>En caso de ser necesario, Citación al acudiente por parte del docente para darle a conocer los sucedido y anotación en el observador del estudiante.</p>
<p>26.7 No presentación a tiempo la correspondiente excusa cuando se ha faltado a clases.</p>	<p>Anotación en la agenda comunicando al acudiente que el estudiante quedo con notas pendientes en las fechas de inasistencia</p>
<p>26.8 La inasistencia injustificada a las actividades extra-curriculares programadas por la institución para su propio beneficio.</p>	<p>En caso de ser refuerzo escolar se le descontará 5 puntos en la asignatura en la que fue citado.</p> <p>En caso de ser actividades técnicas o de lúdicas comunicación al acudiente por parte de coordinación para dar a conocer lo ocurrido.</p>
<p>26.9 Desojar o dañar su cuaderno y/o el de los demás compañeros. Hacer rayones, comentarios y/o desperdiciar las hojas de los cuadernos o de los textos escolares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llamado de atención verbal de forma personalizada y anotación en la agenda, debiendo asumir los costos de reposición de ser necesario.</li> <li>- Aplicar el comparendo PRAE #1</li> </ul>
<p>26.10 Hacer mal uso de los elementos del colegio tales como mesas, sillas, pupitres, canecas, puertas, etc y/o residuos reciclados para efectos contrarios y/o cogerlos como elementos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llamado de atención verbal de forma personalizada y anotación en la agenda, debiendo asumir los costos de reposición con valores de elementos nuevos y equivalentes al doble del costo por los daños causados y las incomodidades generadas.</li> </ul>

deportivos.	- Aplicación del comparendo PRAE #5
-------------	-------------------------------------

**PARÁGRAFO 2:** Por considerar importante el sustento para los padres, estudiantes y comunidad en general ante los llamados de atención verbal y/o escrito se firmará siempre el formato de observador, luego del primer momento o llamado de atención.

**PARÁGRAFO 3:** En ningún momento el estudiante puede ni debe ser menospreciado ante los demás o ante la comunidad.

**PARÁGRAFO 4:** La consecución de tres contravenciones leves la convierte en contravenciones grave.

**PARÁGRAFO 5:** Desde el proyecto lector y Rectoría se enviará un memorando con un mes de anticipación sobre los textos recomendados para leer en cada uno de los cuatro periodos, si llegado el día de la lectura, el estudiante no cuenta con el material indicado, el tutor de grado otorgará valoraciones negativas al compromiso familiar durante el periodo cursado. En caso de querer recuperar la asignatura, el padre deberá desarrollar la guía de recuperación correspondiente.

#### **ART. 27 VALORACIÓN DE LA CONTRAVENCIÓN GRAVE QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA**

Se considera como contravención grave a la comisión de una infracción legitimada como grave en pacto de convivencia y que sobrepasa los límites de la tolerancia de la comunidad educativa Tolentina o que actuando con premeditación causa daños físicos o morales. Son aquellas que perjudican un trabajo donde se vean afectadas la comunidad educativa en general, aquella que afecte el engranaje de un objetivo.

**PARRAGRAFO 1:** Como se mencionó en el Art. 25, luego de que la instancia adecuada considere que la falta es grave se procederá de la siguiente forma con el ánimo de mejorar la actitud del estudiante.

<b>ART. 27 CONTRAVENCIONES GRAVES</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
27.1 La destrucción de enseres del Colegio San Nicolás de Tolentino o de elementos de alguno de los estudiantes de la institución.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realiza la anotación en la agenda con firma del docente, indicando el valor a pagar según autorización dada por coordinación</li> <li>- Se realiza citación al acudiente para informar lo ocurrido y dejar por escrito en el observador lo sucedido, pagar el elemento o enser que se dañó con costo de un elemento nuevo y cancelar el doble por los daños causados y las incomodidades generadas.</li> <li>- Se puede aplicar el PRAE #5</li> </ul> <p>REINCIDENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todo lo anterior y el acudiente se cita desde coordinación en donde se le informa lo sucedido y se empezará el proceso de matrícula en observación además de asumir todo lo anterior.</li> </ul>
27.2 La venta y comercialización de diferentes productos alimenticios o accesorios dentro de la institución	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retención del producto comercializado para regalar entre todos los compañeros del curso.</li> </ol> <p>Llamado de atención verbal de forma personalizada y anotación en la agenda.</p> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. todo lo anterior y Anotación en el observador del estudiante.</li> <li>3. Citación al acudiente por parte de coordinación para dar a conocer lo ocurrido y dejar matrícula en observación</li> </ol>
27.3 Llegar tarde con respecto a la hora de ingreso al plantel por más de 12 veces.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anotación en la agenda y en el observador del estudiante con firma del docente y coordinación.</li> <li>2. En caso de completar doce (12) retardos en lo corrido del año, el acudiente deberá presentarse con el estudiante durante los tres (3) días siguientes hábiles e ingresar a las 8:00 A.M.</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. En caso de completar quince (15) retardos en lo corrido del año, el acudiente deberá presentarse con el estudiante durante los cinco (5) días siguientes hábiles e ingresar a las 9:00 A.M.</li> <li>4. Si el acudiente no puede presentarse al colegio con el estudiante, el joven no podrá</li> </ol>

	ingresar al colegio.
27.4 La no presentación de las anotaciones o comunicados hechos por el profesor al acudiente, la falsificación de la firma del acudiente y/o la enmendadura de una anotación con corrector o cualquier otro elemento.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anotación en la agenda del estudiante con firma del docente</li> <li>2. Citación del acudiente **</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Anotación en el observador del estudiante con firma del docente</li> <li>4. citación por parte de coordinación, se realizara la amonestación por escrito, firma de observador, y se dará a conocer a los padres el trabajo pedagógico que su acudid@ realizara bajo la supervisión de uno ellos durante dos, tres o hasta ocho días, según la continuidad de la falta y en la casa.</li> </ol>
27.5 Suplantar o falsificar nombres, notas o firmas de terceros en agendas, libros, planillas, cuadernos y/o evaluaciones.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anotación en la agenda y en el observador del estudiante con firma del docente y coordinación.</li> <li>2. Citación del acudiente **</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. De reiterar en la falta se citará al estudiante, acudiente y coordinadora para la firma de matrícula en observación. (continuidad condicionada)</li> <li>4. Se sugerirá a los padres y/o acudientes el cambio de institución y no se le renovará la matrícula a él o los estudiantes implicados en la falta.</li> </ol>
27.6 La violación a su propio derecho a la educación tipificada en la fuga o evasión del colegio.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escuchar a las partes afectadas</li> <li>2. Anotación en la agenda y en el observador del estudiante con firma del docente y coordinación.</li> <li>3. se entregará para su desarrollo la guías por incumplimiento a las normas del colegio</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Citación del acudiente **</li> <li>5. Realización de una actividad extraescolar por dos (2) días bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente y en un lugar diferente al colegio.</li> </ol>
27.7 Realizar juegos de azar en los cuales se ven involucrados dineros o propiedades de los estudiantes, tanto dentro como cerca de la institución.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anotación en la agenda y en el observador del estudiante con firma del docente y coordinación.</li> <li>2. Citación del acudiente **</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. De reincidir en la falta se citará al estudiante, acudiente y coordinadora para la firma de matrícula en observación.</li> <li>4. Se sugerirá a los padres y/o acudientes el cambio de institución y no se le renovará la matrícula a él o los estudiantes implicados en la falta.</li> </ol>
27.8 Irrespetar actividades escolares y/o extra – escolares con mal comportamiento o uso indebido de objetos y equipos.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anotación en la agenda y en el observador del estudiante con firma del docente y coordinación.</li> <li>2. realizar guía por incumplir la norma</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. De reiterar en la falta se citará al estudiante, acudiente y coordinadora para la firma de matrícula en observación.</li> <li>4. Se sugerirá a los padres y/o acudientes el cambio de institución y no se le renovará la matrícula a él o los estudiantes implicados en la falta.</li> </ol>
27.9 Amenazar, manipular, informar aspectos personales e íntimos de manera abusiva o	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citación del acudiente **</li> </ol>



sin autorización a través de la WEB a un compañero o cualquier integrante de la comunidad	<p>2. Realización de un programa por parte de la psicóloga de la institución, tomando como referente guías, talleres y charlas sobre aquellas actitudes evidenciadas por el estudiante. REINCIDENCIA</p> <p>3. Realización de una actividad extraescolar por ocho (8) días bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente y en un lugar diferente al colegio.</p> <p>4. De reincidir en la falta se citara al estudiante, acudiente y coordinadora para la firma de matrícula en observación.</p> <p>5. Se sugerirá a los padres y/o acudientes el cambio de institución y no se le renovará la matrícula a él o los estudiantes implicados en la falta.</p>
27.10 Hacer uso indebido del agua potable del colegio.	aplicar el comparendo PRAE #6
27.11 Botar basura, papeles, u otros elementos en cualquier parte de las instalaciones del colegio.	aplicar el comparendo PRAE #1
27.12 No dar el respeto debido a los estudiantes representantes de los diferentes equipos, tales como: Ambiental, de convivencia, evacuación y cualquier otro que se conforme en el plantel.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <p>1. Anotación en la agenda y en el observador del estudiante con firma del docente y coordinación.</p> <p>2. Realización de un programa por parte de la psicóloga de la institución, tomando como referente guías, talleres y charlas sobre aquellas actitudes evidenciadas por el estudiante. REINCIDENCIA</p> <p>3. Realización de una actividad extraescolar por dos (2) días bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente y en un lugar diferente al colegio.</p>
27.13 Circular fotografías en el colegio o a través de las redes sociales, motivando a la realización de juegos morbosos o la pornografía en cualquier lugar o espacio, incitando con esto al desorden, atentando contra la integridad y la intimidad personal.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <p>1. Citación del acudiente **</p> <p>2. Realización de un programa por parte de la psicóloga de la institución, tomando como referente guías, talleres y charlas sobre aquellas actitudes evidenciadas por el estudiante. REINCIDENCIA</p> <p>3. De reincidir en la falta se citará al estudiante, acudiente y coordinadora para la firma de matrícula en observación.</p> <p>4. Se sugerirá a los padres y/o acudientes el cambio de institución y no se le renovará la matrícula a él o los estudiantes implicados en la falta.</p>
27.14 Colocar sobrenombres o apodos a sus compañeros (según ley matoneo decreto 1620)	<p>PRIMERA VEZ</p> <p>1. Anotación en la agenda y en el observador del estudiante con firma del docente y coordinación. REINCIDENCIA</p> <p>2. Realización de una actividad extraescolar por dos (2) días bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente y en un lugar diferente al colegio.</p>
27.15 No entregar la agenda a solicitud de cualquier docente argumentado la pérdida y/o olvido de la misma.	<p>PRIMERA VEZ</p> <p>1. Anotación en el observador del estudiante con firma del docente y coordinación.</p> <p>2. En caso de pérdida de la agenda y/o carnet escolar el acudiente debe acercarse a la secretaría a solicitar por la renovación inmediata del elemento cancelando el valor correspondiente al mismo. REINCIDENCIA</p> <p>3. Realización de llamada de telefónica al acudiente para hacer entrega de la agenda de manera inmediata y para retomar las actividades académicas. En caso de no presentarse el acudiente, el estudiante deberá realizar después de la jornada escolar, una actividad pedagógica tal como lectura, escrito o cartelera de reflexión.</p>
27.16 Uso de palabras vulgares, soeces y/o groseras en contra de cualquier miembro de la comunidad	<p>PRIMERA VEZ</p> <p>1. Anotación en la agenda y en el observador del estudiante con firma del docente y coordinación. REINCIDENCIA</p>

educativa.	<p>2. Citación del acudiente **</p> <p>3. De reincidir en la falta se citará al estudiante, acudiente y coordinadora para la firma de matrícula en observación.</p> <p>4. Se sugerirá a los padres y/o acudientes el cambio de institución y no se le renovará la matrícula a él o los estudiantes implicados en la falta.</p>
27.17 intimidar, amenazar, sobornar o retener a cualquier compañero del colegio.	<p>PRIMERA VEZ</p> <p>1. Anotación en la agenda y en el observador del estudiante con firma del docente y coordinación.</p> <p>2. Citación del acudiente **</p> <p>REINCIDENCIA</p> <p>3. De reincidir en la falta se citará al estudiante, acudiente y coordinadora para la firma de matrícula en observación.</p> <p>4. Se sugerirá a los padres y/o acudientes el cambio de institución y no se le renovará la matrícula a él o los estudiantes implicados en la falta.</p>
27.18 Irrespeto a un compañero con empujones, jalones y/o zancadillas.	<p>PRIMERA VEZ</p> <p>1. Anotación en la agenda del estudiante con firma del docente</p> <p>REINCIDENCIA</p> <p>2. Citación del acudiente **</p> <p>3. Hacer anotación en el observador del estudiante.</p> <p>4. De reincidir en la falta se citara al estudiante, acudiente y coordinadora para la firma de matrícula en observación.)</p> <p>5. Se sugerirá a los padres y/o acudientes el cambio de institución y no se le renovará la matrícula a él o los estudiantes implicados en la falta.</p>
27.19 Estudiante que observa peleas u omite informar oportunamente a la dirección del colegio.	<p>1. Llamado de atención verbal</p> <p>2. Anotación en el observador del estudiante</p> <p>3. Trabajo pedagógico por día en desarrollo de la guía por incumplimiento de normas</p>
<del>27.19</del> Las demostraciones exageradas de amor frente a la comunidad educativa dentro y/o fuera de la institución, ya sea portando o no el uniforme escolar.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <p>1. Llamado de atención verbal</p> <p>2. Anotación en el observador del estudiante</p> <p>3. Desarrollo de la guía por incumplimiento de normas</p> <p>REINCIDENCIA</p> <p>4. ** Citación del acudiente</p>
<del>27.28-1</del> guardar, ocultar o portar el celular de otro compañero.	<p>PRIMERA VEZ</p> <p>1. llamado de atención verbal</p> <p>2. anotación en el observador</p> <p>3. desarrollo de guía por incumplimiento de normas</p> <p>REINCIDENCIA</p> <p>4. citación al acudiente</p>
<del>27.28-2</del> en el traslado a la cancha o iglesia comprar productos durante el recorrido	<p>PRIMERA VEZ</p> <p>1. llamado de atención verbal</p> <p>2. anotación en el observador</p> <p>3. desarrollo de guía por incumplimiento de normas</p> <p>REINCIDENCIA</p> <p>4. citación al acudiente</p>
<del>27.28-3</del> realizar perforaciones a otro estudiante para colocar: aretes, piercing o algún tipo de joya	<p>PRIMERA VEZ</p> <p>1. llamado de atención verbal</p> <p>2. anotación en el observador</p> <p>3. desarrollo de guía por incumplimiento de normas</p> <p>REINCIDENCIA</p> <p>4. citación al acudiente</p>

\*\* Citación del acudiente el mismo día que se realice la falta a través de la agenda y/o el correo institucional. Si el acudiente no puede presentarse el día señalado y el niño se presenta sin ningún acudiente al siguiente día hábil deberá esperar en la oficina de coordinación hasta poder informar a sus acudidos sobre lo ocurrido y donde en conjunto se realizará la notificación

por escrito, firma de observador y se dará a conocer a los padres el trabajo pedagógico que su acudido realizara bajo la supervisión de uno de ellos, durante dos o tres días, según la continuidad de la falta y en la casa.

**PARÁGRAFO 1:** Las valoraciones académicas se verán afectadas directamente por la ausencia del estudiante, pues no serán tenidos en cuenta actividades o trabajos realizados en su ausencia. Haciéndose responsable de ello única y exclusivamente el menor por incurrir en las contravenciones realizadas.

#### **ART. 28. VALORACIÓN DE CONTRAVENCIÓN MUY GRAVE QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA**

Son contravenciones, consideradas sancionables por la ley llegando a ser un delito o contravenciones penales cometidas dentro de la institución y que deberá la institución hacer denuncia a las entidades correspondientes.

**PARAGRAFO 1:** Como se mencionó en el Art. 29, luego de que la instancia adecuada considere que la falta es muy grave se procederá de la siguiente forma con el ánimo de mejorar la actitud del estudiante.

<b>ART. 28. CONTRAVENCIONES MUY GRAVES</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
28.1 El Irrespeto con palabras de grueso calibre usando lenguaje soez, coprológico a cualquier compañero o miembro de la comunidad educativa de la institución.	PRIMER MOMENTO 1. Escuchar la versión de las partes afectadas. 2. anotación en la agenda del estudiante 3. Realizar anotación en el observador y desarrollar la guía por incumplimiento de normas REINCIDENCIA 4. Se remitirá a psicología para que realice los respectivos descargos 5. Citación al padre de familia para informarle del trabajo pedagógico que deberá realizar el estudiante durante uno, tres o cinco días 6. Se sugiere a los padres el cambio de institución para el siguiente año escolar y se cancela la matrícula para el siguiente año.
28.2 El Irrespeto físico a través de golpes, rasguños, puños, patadas, jalones de cabello o cualquier tipo de agresión física a cualquier miembro de la comunidad Tolentina.	PRIMER MOMENTO 1. Escuchar la versión de las partes afectadas. 2. Realizar anotación en el observador y desarrollar la guía por incumplimiento de normas 3. ** Citación del acudiente REINCIDENCIA 4. Se remitirá a psicología para que realice los respectivos descargos 5. Citación al padre de familia para informarle del trabajo pedagógico que deberá realizar el estudiante durante tres o cinco días. 6. Se sugiere a los padres el cambio de institución para el siguiente año escolar y se cancela la matrícula para el siguiente año.
28.3 La falsificación, alteración, de cualquier documento de la institución o de certificados traído en el momento de su matrícula.	1. Cancelación de la matrícula en el momento de ocurrida la falta sin excusa a recibir ningún reembolso económico
28.4 participar de una pelea o riña dentro o fuera de la institución, con o sin el porte del uniforme.	PRIMER MOMENTO 1. Escuchar la versión de las partes afectadas. 2. Realizar anotación en el observador y desarrollar la guía por incumplimiento de normas 3. ** Citación del acudiente (8 días de trabajo pedagógico en casa) REINCIDENCIA 4. Se remitirá a psicología para que realice los respectivos descargos 5. Citación al padre de familia para informarle del trabajo pedagógico que deberá realizar el estudiante durante quince días. 6. Se sugiere a los padres el cambio de institución para el siguiente año escolar y se cancela la matrícula para el siguiente año.
28.5 Portar, suministrar o utilizar algún tipo de arma en la institución o elemento que pueda ocasionar daño físico en cualquier persona de la comunidad educativa.	PRIMER MOMENTO 1. ** Citación del acudiente REINCIDENCIA 2. ** Citación del acudiente (8 días de trabajo pedagógico en casa) Nota: en caso de hacer parte del programa proteger paga, cumplir lo indicado
28.6 Amenazar, intimidar, a cualquier miembro de la comunidad educativa con cualquier elemento corto punzante	PRIMER MOMENTO 1. Citación al padre de familia para firma de matrícula de observación. 2. Suspensión de tres (3) a cinco (5) días con realización de una actividad extraescolar bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente. Se colocará notificación en el

o arma	<p>observador. REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se citará a los padres para informar y realizar orientación familiar desde psicología,</li> <li>4. Suspensión de ocho (8) días con realización de una actividad extraescolar</li> <li>4. Se sugiere a los padres el cambio de institución para el siguiente año escolar y se cancela la matrícula para el siguiente año.</li> </ol>
28.7 Atacar o causar lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa con cualquier elemento corto punzante o arma	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citación al padre de familia para firma de matrícula de observación.</li> <li>2. Suspensión de ocho (8) días con realización de una actividad extraescolar bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente. Se colocará notificación en el observador.</li> <li>3. cubrimiento de todos los costos generados por el ataque</li> <li>4. Se sugiere a los padres el cambio de institución para el siguiente año escolar</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Cancelación de la matrícula en el momento de ocurrida la falta sin excusa a recibir ningún reembolso económico.</li> </ol>
28.8 Hurtar elementos o propiedades de sus compañeros o de la institución.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ** Citación del acudiente</li> <li>2. Devolución del elemento y pago de uno igual al hurtado</li> <li>3. Colocar notificación en el observador</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Se citará a los padres para informar y realizar orientación familiar desde psicología,</li> <li>5. Devolución del elemento y pago de tres iguales al hurtado.</li> <li>6. Suspensión de ocho (8) días con realización de una actividad extraescolar bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente. Se colocará notificación en el observador.</li> </ol>
28.9 La venta, comercialización o manipulación de sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ** Citación del acudiente Suspensión de ocho (8) días</li> <li>2. dejar notificación en el observador</li> <li>3. Se solicitará la entrega de los resultados de toxicología y</li> <li>4. se deberá demostrar el inicio de un programa de orientación con una entidad externa, para el reingreso a clases.</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Cancelación de la matrícula en el momento de ocurrida la falta sin excusa a recibir ningún reembolso económico.</li> <li>6. Denuncia al infractor ante las autoridades competentes como estación de policía, CAI, o fiscalía.</li> </ol>
28.10 Llevar al colegio para mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, folletos, videos o cualquier otro material de tipo pornográfico y/o que sea nocivo para la salud física y mental del grupo de estudiantes.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ** Citación del acudiente</li> <li>2. Realizar notificación en el observador</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se citará a los padres para informar y realizar orientación familiar desde psicología, Suspensión de tres (3) a cinco (5) días con realización de una actividad extraescolar bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente.</li> </ol>
28.11 Presentarse en el colegio y/o en alguna actividad de corte institucional bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citación al padre de familia para firma de matrícula de observación.</li> <li>2. Suspensión de tres (3) a cinco (5) días con realización de una actividad extraescolar bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente.</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se sugiere a los padres el cambio de institución para el siguiente año escolar y se cancela la matrícula para el siguiente año.</li> </ol>
28.12 Fumar dentro o fuera del colegio con el uniforme institucional cualquiera que fuere, portar cigarrillos dentro de la institución o ejercer algún tipo de comercialización.	<p>PRIMER MOMENTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citación del acudiente</li> <li>2. Citación al padre de familia para firma de matrícula de observación. (Continuidad condicionada).</li> </ol> <p>REINCIDENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Suspensión de tres (3) a cinco (5) días con realización de una actividad extraescolar bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente.</li> <li>4. Se sugiere a los padres el cambio de institución para el siguiente año escolar y se cancela la matrícula para el siguiente año.</li> </ol>

28.13 Realizar acto o acceso carnal violento, inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas o de cualquier otra manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.	PRIMER MOMENTO 1. Denuncia al infractor ante las autoridades competentes como estación de policía, CAI, o fiscalía. 2. Cancelación de la matrícula en el momento de ocurrida la falta sin excusa a recibir ningún reembolso económico.
28.14 Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica y/o de convivencia	PRIMER MOMENTO 1. ** Citación del acudiente 2. Registro en el observador del estudiante REINCIDENCIA 3. Suspensión de tres (3) a cinco (5) días con realización de una actividad extraescolar bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente. 4. Se sugiere a los padres el cambio de institución para el siguiente año escolar y se cancela la matrícula para el siguiente año.
28.15 Manipular, alterar, hacer mal uso o dañar el sistema cerrado de seguridad o televisión y/o cualquier cámara del colegio.	1. Anotación en la agenda del estudiante 2. Llamado de atención verbal 3. Cancelación total del arreglo de la cámara o el sistema 4. Citación al acudiente desde coordinación al siguiente día hábil para comunicarle de lo ocurrido y acordar el arreglo o pago de lo afectado.
28.16 guardar, encubrir, ocultar, hacer posesión de objetos hurtados.	PRIMER MOMENTO 1. ** Citación del acudiente 2. Devolución del elemento y pago de uno igual al guardado u ocultado 3. Colocar notificación en el observador REINCIDENCIA 4. Se citará a los padres para informar y realizar orientación familiar desde psicología, 5. Devolución del elemento y pago de tres iguales al hurtado. 1. 6. Suspensión de ocho (8) días con realización de una actividad extraescolar bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente. Se colocará notificación en el observador.
28.17 portar bebidas alcohólicas dentro de la institución	PRIMER MOMENTO 1. ** Citación del acudiente 2. Colocar notificación en el observador REINCIDENCIA 4. Se citará a los padres para informar y realizar orientación familiar desde psicología, 5. Suspensión de ocho (8) días con realización de una actividad extraescolar bajo el acompañamiento y la asesoría del acudiente. Se colocará notificación en el observador.

\*\* Citación del acudiente para el día siguiente de realización de la falta. A través de la agenda y/o el correo institucional. Si el acudiente no puede presentarse y el niño llega sin ningún acudiente al siguiente día hábil; deberá esperar en la oficina de coordinación hasta poder informar a sus acudidos sobre lo ocurrido y donde en conjunto se realizará la notificación por escrito, firma de observador y se dará a conocer a los padres el trabajo pedagógico que su acudido realizara bajo la supervisión de uno de ellos, durante dos o tres días, según la continuidad de la falta y en la casa.

**PARÁGRAFO 2:** Si la falta muy grave se presentará con algún estudiante que sentó matrícula en observación nos remitiremos al mismo para ratificar los acuerdos previamente establecidos en dicho documento.

**PARÁGRAFO 3:** SON AGRAVANTES

- El hecho que el estudiante se hubiera tomado los momentos necesarios para planear la falta.
- La complicidad de varios de sus compañeros bajo presión del estudiante.
- La utilización de elementos que puedan ocasionar daño común.
- Cometer la falta bajo la ocultación de una falta anterior.

**PARÁGRAFO 4:** Según disposiciones de la corte suprema de justicia... sí a la disciplina en los colegios. "los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias, esto quiere decir que los estudiantes están obligados a respetar el reglamento y las buenas costumbres" y mantener un buen rendimiento Académico, ya que el estudiante que no estudia viola su propio derecho a la educación y además viola el derecho a los demás.

### TITULO TERCERO

### SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620)

#### CAPITULO 10

#### GENERALIDADES PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA

#### ART. 29 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS

Teniendo en cuenta el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Es necesario articular las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad, de tal forma que se creen las condiciones necesarias que permitan contribuir a la promoción y fortalecimiento de la DECRETO NÚMERO, 1965Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y para prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias, a ellas asignadas, por la Constitución y la ley.

## **SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (LEY 1620)**

### **ART. 30 PRINCIPIOS DEL SISTEMA**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social, cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

### **ART. 31 ESTRUCTURA DEL SISTEMA**

El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

- Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
- Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.
- Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Las organizaciones privadas con o sin ánimo de lucro podrán hacer parte de las estrategias, programas y actividades que, en desarrollo de esta Ley, sean implementadas por los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar.

### **ART. 32 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA EN EL SAN NICO.**

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- \* El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- \*El personero estudiantil
- \*El docente con función de orientación
- \*El coordinador cuando exista este cargo
- \*El presidente del consejo de padres de familia
- \*El presidente del consejo de estudiantes



\*Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **ART. 33 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO 1:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **ART. 34 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

El sector educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El sector educativo como parte del Sistema Nacional está conformado por: el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos que prestan el servicio educativo de acuerdo con la Ley 115 de 1994.

### **ART. 35 RESPONSABILIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. ADEMÁS DE LAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE LE SON PROPIAS**

Tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Participar activamente en el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar en la respectiva jurisdicción y contribuir al cumplimiento de las funciones del mismo, en el marco de sus responsabilidades.
2. Garantizar la oportuna divulgación, armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar al cual pertenezcan, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la correspondiente entidad territorial.
3. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas a que hace referencia el numeral 1 del artículo 15 de la presente Ley en favor de la convivencia escolar.
5. Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en los numerales 3 y 6 del artículo 15 de la presente Ley.

6. Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el ciberbullying en las jornadas escolares complementarias.

7. Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.

8. Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

9. Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.

10. Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

## **CAPITULO 11 DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Decreto 1965)**

### **ART. 36 ACCIONES DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **ART. 37 DEFINICIONES IMPORTANTES PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

Para efectos del presente Decreto se entiende por:

**1. Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**2. Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**3. Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**4. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



**5. Ciber acoso escolar** (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**6. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**8. Restablecimiento de los derechos** de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### **ART. 38 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

### **ART. 39 ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL MANEJO DE LA SITUACIONES**

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
  2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
  3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
  4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
  5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
  6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
  7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.
- Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

### **ART. 40 DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

#### **ART. 41 DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

#### **ART. 42 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El comité de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual o pacto de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El comité de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### **TITULO CUARTO PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES Y DEL EQUIPO DOCENTE**

#### **CAPITULO 12 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

##### **ART. 43 DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES**

De acuerdo con el horizonte institucional y el direccionamiento estratégico, el Colegio San Nicolás de Tolentino espera que los padres de familia jueguen un papel activo en la construcción de la formación de sus hijo@, por lo anterior se señalan los siguientes artículos que hacen parte de la ley de infancia y adolescencia y que a su vez representan los deberes de los padres de familia y/o acudientes, condicionados en el momento de la matrícula o de su renovación. El padre se compromete con la institución a ser responsable y cumplir con las siguientes normas:

43.1. Estar de acuerdo con las normas para el comportamiento escolar en la institución y con el pacto de convivencia entregado oportunamente en la agenda. (Toda vinculación al colegio inicia con una jornada de inducción donde se da a conocer la normatividad del colegio y por ello si el padre accede a la matrícula es porque conoce el pacto y lo comparte, se

- puede acceder a la publicación colocada en la página WEB igualmente, es de aclarar que el acudiente recibe este pacto y se comprometo con él antes de realizar la matricula.)
- 43.2 Autorizar al colegio por medio de la matricula la atención por parte de psicología para su acudido.
- 43.3 Orientar a su hijo en los aspectos morales y sociales, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma adecuada y oportuna.
- 43.4 Fomentar en su hijo normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales en el hogar, en el colegio y en general con toda la comunidad.
- 43.5 Velar por el buen nombre del colegio y fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios que desfavorecen el buen nombre de la misma, el padre que incurra en comentarios desagradables, agresión verbal y/o física hacia algún miembro de la institución (docentes, coordinadores(as), psicóloga, personal de servicios generales, conserje secretaria, etc.), deberá realizar un taller dirigido por parte la psicología y conciliar con la persona agredida. En caso que el agresor se niegue a realizar alguna de estas actividades, no se le renovara el contrato para el año siguiente a su acudido. Nota: en caso de ser una falta de tipo II o de tipo III de las que habla la ley 1620, se procederá con lo estipulado en el presente pacto como si fuera un estudiante regular
- 43.6 Asistir al colegio las veces que sean necesarias en el horario de atención a padres de los diferentes tutores para pedir informe académico y/o disciplinario de su acudido. Es de aclarar que **los docentes no harán citaciones** a padres para informar aspectos que el acudiente debe conocer por la agenda y/o por el boletín académico. Solo se harán citaciones por aspectos disciplinarios y comportamentales.
- 43.7 Asistir a las reuniones que el colegio programe de carácter obligatorio, que son: la de presentación, una en Julio y la entrega de resultados finales del año.
- 43.8 No entrar directamente a los salones, sala de sistemas o sala de profesores, sin autorización previa de los respectivos guardias de seguridad o de la coordinación.
- 43.9 Evitar que sus hijos traigan elementos diferentes a los útiles o materiales escolares ajenos a los estipulados en su lista escolar, es responsabilidad del estudiante y deber del padre estar pendiente de cualquier accesorio o equipo tecnológico que su acudido traiga al colegio y de presentarse daño o perdida será únicamente responsabilidad del acudiente, dado que el colegio no se hace responsable ni realiza recolectas para cancelar elementos tecnológicos.
- 43.10 El colegio otorga un subsidio del 37% en el pago oportuno de pensiones realizados entre el 1 y el 10 de cada mes, si un padre de familia realiza el pago entre el día 11 y el 20 el subsidio es del 25%, y al cancelar la pensión después del 21 el subsidio es de 12%, si un padre de familia realiza el pago por medio de consignación a nivel nacional, deberá adicionalmente cancelar el valor determinado por la entidad bancario y denominado como recaudo nacional de acuerdo a la tasa del banco y según lo estipulado en el presente pacto
- 43.11 El costo de las pensiones es por un año y su fecha máxima de pago el 30 de diciembre del año cursado, en caso de pensiones en mora, ellas se reajustarán al valor correspondiente al máximo del año en que se vayan a cancelar, con costos correspondientes al mismo grado adeudado
- 43.12 con más de 180 días de mora se cobrará la tasa de usura legal vigente por concepto de intereses
- 43.13 Cumplir y atender oportunamente las circulares, lineamientos y programas que enmarcan la acción educativa de la institución.
- 43.14 Revisar y firmar todos los días la agenda escolar, a partir de la fecha de entrega por la institución, antes de la entrega de la agenda, el padre deberá asignar un cuaderno de notas que haga sus veces de agenda el cual deberá firmar a diario.
- 43.15 Asistir puntualmente a las reuniones que convoque la dirección del Colegio San Nicolás de Tolentino, los docentes, la asociación de padres de familia, los talleres de padres y cualquier otra que involucre los intereses de la formación de su acudido.
- 43.16 Dotar a su acudido de los elementos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades académicas programadas por la institución. (Uniformes, agenda y útiles escolares a más tardar en la segunda semana de clase.)
- 43.17 Participar activamente en la elección del representante del curso ante la asociación de padres o el consejo de padres.
- 43.18 Orientar a sus hijos en el desarrollo de las actividades académicas que le sean asignadas y estar al tanto del nivel alcanzado como de las fortalezas y/o debilidades que pueda presentar, en el proceso de Enseñanza - Aprendizaje
- 43.19 Responder de manera objetiva y solidaria por los daños materiales que causen sus hijos o acudidos en las instalaciones de la institución o en los enseres de cualquier integrante de la comunidad educativa, según lo manifestado por el código civil en su artículo 61.3, dado que la ley del menor establece que los padres o garantes son los responsables por cualquier daño u omisión causada por sus acudidos.
- 43.20 Entregar la excusa de la inasistencia de su hijo cuando fuere necesario y en un plazo no mayor de tres días hábiles.

- 43.21 Enviar a la institución a su hijo con excelente presentación personal y con la totalidad de los útiles respectivos.
- 43.22 No traer al colegio elementos ni enseres que deseen sean entregados a sus acudidos luego de su ingreso al colegio, estar pendientes de horarios y elementos a utilizar en cada día, ya que después de cerrada la puerta o de que el estudiante haya ingresado no se recibirá nada, es de aclarar que ni el guardia, la enfermera y/o la psicóloga están autorizados para hacer entrega de dichos elementos a los estudiantes.
- 43.23 Devolver inmediatamente objetos que su hijo haya llevado por equivocación a la casa y que no sean de su propiedad.
- 43.24 Fomentar la participación y colaborar con las actividades de tipo lúdico programadas por la institución con el ánimo de elevar la formación integral de su hijo, comprometiéndose de igual forma a cumplir con el horario e implementos necesarios para la práctica de las diversas actividades.
- 43.25 Seguir el conducto regular de la institución en caso de presentarse cualquier reclamo o anomalía, lo cual deberá siempre hacerse de manera respetuosa y en los horarios establecidos para atención a padres de familia, recordando que inicialmente se debe acudir con el docente de la clase, luego con el tutor de grado, luego a coordinación y por último con rectoría. Tener presente que cada instancia solicitará el formato de atención de la instancia anterior.
- 43.26 Leer el correo electrónico máximo cada 2 días, ya que es el medio de comunicación que implementa el colegio en beneficio de los padres.
- 43.27 El colegio emitirá las autorizaciones para las diferentes salidas pedagógicas, las cuales el padre de familia deberá verificar, firmar y hacerla llegar al tutor correspondiente.
- 43.28 Portar y presentar el carné de acudiente correspondiente a su acudido para todo trámite institucional, tal como: retiro de su acudido de la institución para una cita, recogida del estudiante del colegio, solicitud de información en secretaría, sistematización y/o coordinación, atención a padres de familia, firma del observador del estudiante, presentaciones en coordinación, renovación de la matrícula, entrega de boletines escolares, Etc.
- 43.29 Acogerse a las disposiciones y cumplir con las actividades programadas por la asociación de padres de familia, sí se está asociado.
- 43.30 Cumplir de forma estricta con la entrega completa del material solicitado y en la fecha estipulada.
- 43.31 Respetar los horarios designados tanto a la entrada como a la salida de los estudiantes, en el caso que se desee retirar al estudiante antes de culminar la jornada escolar, enviar por escrito en la agenda, a través del correo institucional el horario en el que sería retirado, con el fin de no interrumpir las clases, indicando un número telefónico donde se pueda verificar la información. La salida de todo estudiante se dará bajo la autorización escrita por parte de la coordinadora, enfermera y/o psicóloga.
- 43.32 Permitir y/o llevar puntualmente a su acudido a los refuerzos académicos a los cuales sea citado por parte del colegio o uno de sus docentes y según el horario que se estipulo para ello en días anteriores.
- 43.33 Cancelar \$ 2.700 pesos por cada fracción u hora que su acudido se encuentre en la institución luego del cierre de la puerta a las 2:40 PM o a partir de las 5:40 PM con los niños de jornada completa.
- 43.34 En caso de salida del estudiante para eventos pedagógicos, recreativos o culturales, cancelar el valor correspondiente a la póliza contra todo riesgo para dicho evento en caso de no contar con la póliza anual.
- 43.35 en caso de retiro del estudiante, reportar oportunamente al colegio la terminación del contrato escolar para no seguir con la facturación de pensiones y cancelar el 20% del saldo del contrato como clausula penal.
- 43.36 Cancelar oportunamente la pensión y los compromisos económicos adquiridos al momento de la matrícula y en caso de incumplimiento aceptar el reporte negativo a las centrales de riesgo y/o entidades nacionales tales como data crédito.

**PARÁGRAFO 1:** La institución solicita que de manera obligatoria todos los padres de familia recojan a su hijo(a) a las 2:30 P.M. a más tardar y que de realizar actividades lúdicas, prácticas de los diversos técnicos o refuerzos escolares ellos regresen a la hora indicada. Todo niño que se quede dentro del colegio deberá estar bajo el cuidado de un adulto y cancelará lo indicado en el # 43.33

43.35 Los padres que no asistan a talleres, entrega de notas y citaciones realizadas por el tutor, coordinación o Rectoría, en la hora y fecha acordada; asumirán con total responsabilidad las consecuencias de las situaciones o las informaciones establecidas en dicha citación.

**PARÁGRAFO 1:** Hay reuniones de entrega de informes académicos de tipo general citado con por lo menos 3 días hábiles de anterioridad y con hora exacta, para lo cual se cerrará la puerta pasados 5 minutos de iniciada la reunión por respeto a los asistentes.

43.36 Aceptar que cuando su acudido no se pueda adaptar a las normas establecidas en cuanto al uniforme, deberes, proceso académico, etc. finalizando el año lectivo se está dispuesto a buscar nuevo colegio, ya que el cupo para el siguiente

año, estará bajo estos parámetros de cumplimiento y responsabilidad, firma de compromiso, de notificación, y cumplimiento de las normas.

43.37 Consultar y estar muy informado de las circulares enviadas a través del correo institucional, los padres son conscientes que no se expiden en físico circulares informativas y que todas llegan al correo institucional, el cual también podrán adaptar en sus equipos móviles.

43.38 Permitir la libre publicación de fotografías de su(s) Hijo(s) en las diversas instancias virtuales del colegio e impresas como medio publicitario, comerciales, o de honor. En ningún caso el padre podrá exigir compensación económica por la publicación de las fotografías y el colegio no las exhibirá con ningún objetivo que perjudique la honra y buen nombre del estudiante.

43.39 Todos los estudiantes de grado undécimo según el decreto 869 del 17 de marzo de 2010, artículo 3 reglamenta que deben presentar el examen del ICFES para poder obtener su título como bachiller.

**PARÁGRAFO 1:** La institución realizará un curso de Pre ICFES para apoyar al estudiante en dicho proceso, bajo la autorización y en total acuerdo con los padres.

43.40 El padre de familia acudiente de estudiante de grado undécimo cancelará oportunamente el costo por el examen saber 11 de manera obligatoria dada la reglamentación del M.E.N, valor que el colegio consignará por todos y cada uno de los estudiantes que cursen durante el año dicho grado, ya que no es opcional este examen según normatividad vigente y que al no ser presentado traerá consecuencias negativas para el colegio como para el estudiante.

**PARÁGRAFO 1:** El costo que cancelará el padre por examen saber 11° hará parte de los costos obligatorios académicos contraídos por los padres al momento de la matrícula.

43.41 Permitir y colaborar con la consecución de los documentos para que su hijo hombre que curse grado undécimo pueda ser presentado ante el Distrito militar que le haya sido asignado al Colegio. Es únicamente responsabilidad del joven la definición de su situación militar.

43.42 Todos los padres y/o acudientes de los estudiantes antiguos y nuevos de educación básica secundaria y media deberán firmar la normatividad el día de la matrícula, donde se comprometen a ser un ejemplo de familia Tolentina y se necesita de un trabajo en equipo para propender por un líder ético y competitivo según lo indicado en los documentos para la matrícula.

43.43 Autorizar al colegio el manejo de los datos del estudiante, de los padres y del acudiente en cumplimiento con la ley de habeas data según legislación vigente en cumplimiento con el decreto 1377 de 2013 y ley estatutaria 1581 de 2012. Base de datos que será usada únicamente con fines académicos por el plantel educativo.

43.44 A respetar tanto física como verbalmente a todo miembro de la comunidad educativa, docentes, coordinadora, psicóloga, personal de servicios generales, secretaría, vigilantes, etc. En caso contrario, deberá realizar un taller dirigido por parte la psicología y conciliar con la persona agredida. En caso de negarse a realizar alguna de estas actividades no se le renovará el contrato para el año siguiente a su acudido. Igualmente se deberá realizar cambio de acudiente de manera inmediata teniendo que asumir el acudiente los costos que se generen. Acudiente que agrede físicamente a un miembro del colegio hará que se cancele el contrato de servicios educativos entre el colegio y el padre dejando por terminada la relación con el estudiante.

43.45 Permitir que su hijo de grado 5° en adelante deje el salón en perfecto estado de aseo y pulcritud, aceptando que, si por disposición del tutor de grado hay grupos de aseo al final del día, su acudido se quede a organizar el salón como proceso de su propia formación.

43.46 Todo padre de familia de preescolar a grado 3° deberá presentar el carnet de acudiente para recoger a su acudido a la hora de salida de la jornada escolar y de cualquier otra actividad extra clase como lúdica, refuerzos y/o ensayos.

43.47 Y todos aquellos deberes que se puedan presentar en el transcurso del año lectivo y que redunden en la consecución de los objetivos planteados por la institución.

43.48 No pertenecer a ningún grupo de redes sociales del curso, menos a grupos de WhatsApp (La única excepción es la comunidad de Facebook del colegio), ningún grupo será aprobado por la institución.

Notas: 1) Al acudiente administrador o creador del grupo se le bloqueará la plataforma por incumplimiento de la normatividad del colegio hasta la fecha en que se compruebe cierre del mismo. 2) al padre o acudiente que pertenezca a uno cualquiera de dichos grupos no se le tendrá en cuenta para ningún estímulo o botón dorado que otorgue el colegio. 3) al Acudiente que informe a la institución sobre dicho grupo y presente las pruebas ante psicología, se le garantizará total reserva y se le otorgará a manera de estímulo un descuento del 10% en el valor de la pensión del mes en que se informa.



43.49 Usar la página WEB y Facebook con términos asertivos, en caso de utilizar un lenguaje inapropiado y hablar mal de su institución será cita a coordinación

43.50 Falta de colaboración y/o apoyo en lo pedagógico y en el crecimiento del estudiante por parte de la familia y/o acudiente, es decir la no asistencia a las citas hechas por la institución o a las actividades de clase. Anotación en la agenda del estudiante con firma del docente y coordinación, 2º anotación en el observador del estudiante, 3º de tener tres citas incumplidas se pasará el reporte a coordinación quien le hará una cita en donde acordaran cumplimiento y colaboración con su acudido. 4º. Por ser este uno de los compromisos adquiridos al firmar la matrícula y evidenciar que no se ha cumplido con el pacto, procederemos luego de 3 citas incumplidas a informar ante el Instituto Colombiano de Bienestar familiar y/o la comisaría de familia el desinterés y la inasistencia presentada por parte de los acudientes ya que como garantes de la educación de los menores deben asistir de manera obligatoria a cada una de las citas realizadas por parte de docentes, psicóloga o personal administrativo.

43.51 Leer todas las circulares que se envían al correo, de igual forma dárselas a conocer a su acudido. Es responsabilidad de los padres tener presente todo lo indicado en ellas y en caso de imprimirse lo allí firmado y aceptado.

43.52 Firmar a diario la agenda escolar, este ítem se tendrá en cuenta para ser evaluado en el compromiso familiar en todos los periodos.

#### **ART. 44 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.**

44.1 Ser tratado en igualdad de condiciones con respecto a los demás padres de familia de la institución, siempre en forma cortés y respetuosa.

44.2 A ser atendido para la solución de cualquier tipo de inquietudes en el horario que estipule la institución para ello y con los tutores correspondientes.

44.3 A recibir oportunamente las informaciones entregadas por docentes y directivos de la institución sin temor a ser menospreciado o agredido.

44.4 Recibir periódicamente los informes académicos según lo estipula el sistema institucional de evaluación escolar del colegio fundamentado en el Decreto 1290 del 2010 y según cronograma escolar enviado en la agenda, a través de los medios tecnológicos que determine la institución educativa

**PARÁGRAFO 1:** El informe académico solo será descargado de la plataforma educativa por el acudiente o quien presente su respectivo carné de acudiente y siempre y cuando se encuentre a paz y salvo en la fecha de entrega de informes por todo concepto con la institución.

44.5 Ser notificado oportunamente sobre cualquier irregularidad que se pueda presentar con el normal desarrollo de su acudido por vía agenda, circular o correo institucional.

44.6 Ha de ser considerado candidato o elegido a su representante ante cualquier órgano democrático del colegio.

44.7 Recibir apoyo de las directivas de la institución cuando deba cumplir con cargos de representación de la comunidad.

44.8 Ser beneficiado de todas las actividades programadas por el Colegio San Nicolás de Tolentino o por la asociación de padres de familia cuando sea miembro de ella.

44.9 Recibir orientación adecuada en casos donde se vea afectada o lesionada la integridad del estudiante por sus compañeros, profesores o algún miembro de su familia.

44.10 A recibir todo lo que le sea decomisado a su acudido por interferir en el desarrollo normal de la clase. Recordando que hay elementos que no se decomisan, sino que se destruyen en presencia de los estudiantes o se donan a la iglesia

44.11 Los padres y estudiantes tanto antiguos o Nuevos, serán informados de los nuevos cambios y medidas realizadas al pacto de convivencia, en tres momentos como mínimo a lo largo del año, estos son:

1. Día de la clausura.
2. Día de la matrícula.
3. Día de la primera reunión general al iniciar el año lectivo

**PARÁGRAFO 1:** A los padres de familia que en el momento de la matrícula firmaron como acudiente del estudiante se le hará entrega de un "carnet de acudiente", con el cual se le ofrecerá la atención y/o información de su acudido en cuanto a: atención a padres, entrega de informes académicos, citación por parte de psicología y otros. Es de aclarar que solo se le dará información a la persona que porte dicho carné, independiente de si es o no el padre o madre de familia, razón por la cual los padres deben tener claro quién ejercerá la función de acudiente en el colegio.

**PARÁGRAFO 2:** La expedición de cualquier certificado, constancia de desempeño o la entrega de la misma estará sujeta a lo dispuesto por la ley en términos de paz y salvo por todo concepto hasta la fecha de solicitud. Reglamentado en el Dto. 1290 de abril de 2009 y emitido en el artículo # 10 del presente pacto.

#### **ART. 45 ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

Los padres de familia podrán ser merecedores del más alto distintivo que entrega la institución a los acudientes: EL BOTÓN DORADO a quienes se destaquen durante el año por su compromiso, esmero, esfuerzo, amor y sentido de pertenencia

demostrados en cada una de las actividades que el colegio programa y teniendo en cuenta los criterios que determine el consejo directivo.

Los beneficios que por lo anterior se obtienen son los expresados en la página WEB del colegio a través de la resolución rectoral vigente y serán válidos únicamente para el siguiente año lectivo.

#### **ART.46 DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.**

El Consejo Directivo velará por mantener una comunicación efectiva entre los miembros de la comunidad educativa, de igual forma facilitará la participación de todos los padres y realizará las elecciones en una fecha prudente al inicio de cada año escolar. Otorgará los medios necesarios y que estén a su mano con el ánimo de alcanzar los objetivos planteados por el comité de padres.

46.1 Los padres de familia, representantes a la Asociación serán elegidos en la primera reunión de padres entre quienes para esta fecha se hayan asociado cancelado el aporte correspondiente para el año y en cada curso, constituyéndose está y haciendo las veces de Asamblea General de Socios.

46.2 A más tardar 20 días después de realizada la elección en cada curso, se convocará a una reunión de representantes, con el ánimo de: hacer entrega de cuentas de la Asociación saliente, elegir la nueva Junta Directiva y leer la normatividad respectiva de la asociación.

46.3 La asociación gozará de sus propios estatutos.

**PARÁGRAFO 1:** Todos los padres tienen el derecho a ser elegidos y representar a su gremio ante la Asociación, siempre y cuando se encuentren asociados y según la normatividad vigente de la Asociación.

**PARÁGRAFO 2:** La elección de los representantes se realiza de forma democrática, hecho que permitirá a la Asociación obtener todo el apoyo del equipo de padres y a su vez, que las actividades que propongan y organicen, cuenten con todo el respaldo, la participación necesaria y obligatoria de los demás padres y/o acudientes del Colegio San Nicolás de Tolentino.

**PARÁGRAFO 3:** Si un padre de familia es elegido representante de curso y no se encuentra afiliado, automáticamente perderá la posibilidad de hacer parte de la junta directiva de padres de familia de la asociación.

### **CAPITULO 13 DE LOS DOCENTES**

Como parte fundamental de la comunidad educativa, también el equipo de docentes gozará de unos derechos y tendrá unos deberes con la institución y su comunidad. Igualmente su perfil será el de un profesional con gran sentido de responsabilidad ética y humana, conocedor de la función social que desempeña como parte fundamente de una comunidad educativa, donde refleje los valores y donde sus actitudes estén enmarcadas dentro de la filosofía de la institución. Asumirá su papel, evidenciando sentido de pertenencia por su institución.

#### **PERFIL DEL DOCENTE.**

Cada ser humano posee características propias y positivas de su personalidad que deseamos ponga al servicio de su institución educativa, para llevarla a ser el mejor lugar académico pero también laboral, por ello nuestros docentes cuentan con orientación al logro, que le permite encaminar sus acciones en pro de obtener resultados, compromiso organizacional, siendo ético y honesto en su labor, por lo cual reconoce, participa y comparte el direccionamiento estratégico (misión, visión, objetivos y política de calidad), así como nuestros valores y políticas en General; que comprende la importancia de brindar un adecuado servicio con amor y calidad, siendo este un propósito fundamental para alcanzar los objetivos que nos hemos planteado, así mismo que comparta el valor de la amistad y compañerismo trabajando en equipo, siendo flexible, innovador y creativo.

#### **ART.47 DERECHOS DE LOS DOCENTES.**

47.1 A ser reconocidos íntegramente ante toda la comunidad educativa.

47.2 A ser tratado de una forma cortés, digna y respetuosa por parte de los padres de familia, los estudiantes, los compañeros de trabajo y las Directivas del Plantel.

47.3 A recibir toda la información necesaria para el buen desempeño de su función.

47.4 A utilizar todos los espacios y recursos de la institución de forma que ello redunde en la educación de los estudiantes y en beneficio de los padres.

47.5 A recibir capacitación de forma continua y permanente y ha espacios de investigación que propicien la autoformación.

47.6 A participar activamente dentro de los órganos del Gobierno Escolar.

47.7 A recibir su asignación salarial y beneficios económicos pactados dentro de las fechas establecidas y según los acuerdos hechos.

47.8 Realizar los descargos pertinentes sobre hechos presentados en caso de algún imprevisto con un estudiante o padre de familia

47.9 A ser informados, a participar y a diseñar todas las actividades escolares como extra escolares.

47.10 A evaluar a todas las instancias de la institución en los diferentes componentes

47.11 A recibir y leer de manera detallada el reglamento interno de trabajo

47.12 A tener reserva de la información sobre sus datos personales en secretaría y en otras dependencias de la institución salvo, casos especiales en los que sea absolutamente necesario dar esta información.

47.13 A realizar actividades extras entre docentes, siempre y cuando estén bajo la autorización y supervisión de las directivas.

47.14 También a todos aquellos derechos que le sean propios como ser humano.

**ART.48 DEBERES DE LOS DOCENTES.**

- 48.1 Tratar a todos sus estudiantes de forma equitativa y a reconocer la igualdad de sus derechos.
- 48.2 Dar un trato respetuoso, atento y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 48.3 Asistir puntual y cumplidamente a todas sus jornadas escolares como actividades extra – escolares.
- 48.4 Atender al acudiente o a quien porte el carné respectivo para dar cuenta del rendimiento académico y/o actitudinal de sus hijos o acudidos de acuerdo al horario estipulado por la dirección. Únicamente serán atendidos dentro de la institución.
- 48.5 Entregar al inicio del año escolar el plan de estudio del grado asignado o de las asignaturas que dirija en la institución.
- 48.6 Elaborar las actas correspondientes en los diferentes comités y en las actividades que el plantel realiza, donde se hace necesario dejar registrado por escrito.
- 48.7 Entregar en la fecha establecida la valoración de los estudiantes, las planillas, los observadores, las guías escolares para cada una de sus asignaturas y demás documentos que se diligencian en la institución.
- 48.8 Hablar muy bien de su institución y mostrar sentido de pertenencia por el plantel en cada una de sus acciones.
- 48.9 Dar la mejor educación y formación a sus estudiantes, mostrando en cada una de sus actividades el profesionalismo requerido.
- 48.10 Velar por el cuidado de los recursos didácticos, físicos y en general por el buen estado de los enseres de la institución.
- 48.11 Exigir el cumplimiento y buen porte del uniforme dentro y fuera del aula de clase, tomar las correcciones pertinentes frente a ello, y de acuerdo al manejo sugerido en el pacto de convivencia
- 48.12 Permitir que la institución realice la evaluación de su desempeño en los diferentes estamentos.
- 48.13 Desempeñarse en su cargo con lealtad y alto profesionalismo, sin pretender por ello beneficios adicionales.
- 48.14 Establecer un espacio de socialización de acuerdo a las capacidades y competencias del educando buscando así enriquecer a la comunidad educativa.
- 48.15 Fomentar espacios didácticos en el desarrollo de las actividades escolares y poder reflejarlo ante los padres de familia.
- 48.16 Leer, conocer, compartir y aplicar desde el inicio del año el pacto de convivencia.
- 48.17 Mantener un buen cuidado de sus objetos personales
- 48.18 Cumplir con los uniformes laborales según los días y fechas acordadas en perfecto estado.
- 48.19 Por ningún motivo sacar de su aula de clase al estudiante, debe agotar y crear espacios donde todos sus estudiantes se sientan a gusto en sus diferentes clases.
- 48.20 No buscar como sanción que un estudiante barra, limpie o cuide grupos como forma de castigo al salirse del salón, esto afecta su principio de igualdad y crea burla desde sus compañeros y que el niño pierda el amor al estudio.
- 48.21 El docente debe tener consigo todos los días de labores una carpeta institucional con la documentación de su quehacer pedagógico, tal como plan de estudios, planillas de evaluación, direccionamiento estratégico, cronograma de actividades y demás elementos entregados por la dirección y que en cualquier momento podrán necesitarse.
- 48.22 Apropiarse del modelo pedagógico y hacer de sus principios un modelo de vida. Se debe ser coherente con lo que se dice, se hace y se piensa frente al modelo.
- 48.23 Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo y comportarse de tal forma que inspire respeto y confianza, por ende, está prohibido consumir bebidas alcohólicas o fumar 20 cuerdas a la redonda del plantel.
- 48.24 No realizar ventas o mercadeo de bienes y de servicios ni con Estudiantes ni con padres de familia
- 48.25 Adoptar nuevas tecnologías, sistema, estrategias pedagógicas etc. para el progreso de los estudiantes y de la institución.
- 48.26 Llevar un proceso de seguimiento y evaluación justa, objetiva y profesional, orientada al mejoramiento continuo
- 48.27 Entregar a coordinación todo bien o enser decomisado a los estudiantes de manera inmediata
- 48.28 Hacer cumplir y respetar el pacto de convivencia vigente por toda la comunidad educativa
- 48.29 Cumplir eficazmente con los turnos de acompañamiento en clase, en los tiempos de descanso, a la entrada y salida de los estudiantes.
- 48.30 Presentar acta de descargos en caso de tener inconvenientes con un padre y/o estudiante de la institución
- 48.31 El uso de Facebook y otras redes sociales es exclusivo, privado y personal, por lo cual no se debe aceptar invitaciones a las mismas por parte de la comunidad educativa (estudiantes o padres de familia), así como compartir o reenviar a otros, fotografías de los mismos.
- Parágrafo 1: es un deber del docente cancelar el proteger pago en caso de que informen cualquier vínculo a través de redes sociales con padres o estudiantes, así mismo será un deber del empleado del colegio cancelar el valor correspondiente cuando se solicita dadas por acciones deshonestas con cualquier miembro de la comunidad Tolentina
- 48.32 No hacer uso de computadores, tabletas o equipos celulares para mantenerse en contacto con cualquier tipo de red social en horario escolar o de trabajo, no enviar ningún tipo de mensaje, chatear o usar dichos elementos.
- 48.33 El celular debe estar apagado durante la jornada de trabajo, si el docente se encuentra con el celular prendido se le notificará que debe cancelar medio salario mínimo legal vigente diario.
- 48.33 Hacer uso de los equipos tecnológicos para las actividades académicas y relacionadas con los estudiantes, por lo cual siempre que se tenga encendido un computador en el aula de clase, se deberá mostrar a los estudiantes a través del TV del aula las actividades realizadas.
- 48.34 Permitir la libre publicación de sus fotografías en las diversas instancias virtuales del colegio e impresas como medio publicitario, comercias, o de honor, en ningún caso el docente podrá exigir compensación económica por la publicación de las fotografías y el colegio no las exhibirá con ningún objetivo que perjudique la honra y buen nombre del profesor.
- 48.35 Interiorizar y cumplir cabalmente con la política de calidad firmada al inicio de labores en el colegio y dar todo de sí para cumplir con el sistema de gestión de calidad de la institución.



48.36 No aceptar dadas, prebendas ni solicitar recompensas económicas o materiales por parte de estudiantes o padres de familia, no mantener ningún tipo de negocio o actividad comercial ni recaudar dinero a estudiantes o padres sin previa autorización por escrito de su jefe inmediato.

48.37 cumplir cabalmente con sus obligaciones en el comercio cercano a la institución, mostrándose como un trabajador íntegro y honesto.

48.38 Cumplir todos aquellos elementos expresados de manera específica en el reglamento interno de trabajo e inherentes a la relación laboral y actividad que realiza un docente en pro de la construcción de sociedad.

48.39 Marcar en el sistema biométrico a la hora del ingreso, salida a la hora de almuerzo, ingreso y salida de actividades lúdicas o de proyectos y terminación de la jornada laboral.

#### **Art.49 ESTIMULOS A LOS DOCENTES**

- Reconocimiento en forma verbal y personal.
- Reconocimiento en público y/o por escrito en el correspondiente observador del docente.
- Participación en seminarios, cursos, conferencias de carácter educativo, tanto dentro como fuera de la institución.
- Reconocimiento económico según su antigüedad y según lo dispuesto por el equipo administrativo o el consejo directivo.
- Descuento de la pensión de mes de noviembre para cada uno de los hijos de los docentes matriculas en el plantel educativo.
- Demás beneficios que la dirección desee otorgar por excelentes resultados académicos

### **CAPITULO 14 CONDUCTO REGULAR**

#### **ART.50 ENTRE ESTUDIANTES Y/O DOCENTES**

Entendido este como los diferentes eslabones a los cuales se debe acudir con el ánimo de resolver las inquietudes entre los miembros de la institución.

1. Dialogo entre el estudiante y docente en los cuales incide directamente el hecho.
2. Llamado de atención en forma escrita por parte del docente implicado en la agenda y el observador del estudiante
3. Llamado de atención y/o compromiso disciplinario por parte del tutor de grado
4. Citación al padre de familia con el ánimo de dar a conocer la situación presentada
5. Citación a coordinación en donde se firma de compromiso del estudiante y padre de familia.

**PARAGRAFO 1:** De reincidir en la falta, el conducto regular a seguir es:

1. Revisión del caso por parte del comité de convivencia.
2. Realización de actividades extraescolares fuera del salón y supervisadas directamente por el acudiente.
3. Llamado de atención escrito por parte del Rector.
4. Suspensión de actividades escolares por tres o más días
5. Matrícula en observación (Continuidad condicionada)
6. Remisión del caso al consejo Directivo
7. Suspensión del contrato de prestación de servicios y retiro del estudiante de la institución.

#### **ART.51 ENTRE PADRE DE FAMILIA Y/O DOCENTE**

1. Dialogo entre las personas que inciden directamente en el hecho. (Tutor de la asignatura y padre de familia)
2. Dialogo entre el Tutor de grado del estudiante y padre de familia del mismo hecho anterior y según constancia escrita de atención con el docente implicado
3. Reunión del afectado con el coordinador del colegio sobre el mismo hecho anterior y según constancia escrita de atención con el docente respectivo evidenciando que no se produjo solución a los hechos
4. Reunión con el Sr Rector del Colegio y padre de familia, evidenciando que se dialoga sobre el mismo hecho y que el coordinador no dio solución adecuada al acudiente.

**PARAGRAFO 1:** De reincidir en la falta el conducto regular a seguir es:

1. Remisión del caso al consejo Directivo del plantel educativo.

### **TITULO QUINTO DEL REGIMEN ACADEMICO**

#### **CAPITULO 15 DEL CURRICULO**

#### **ART.52 CURRICULO**

Entendido este como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyan a la formación integral y a la constitución de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. (ART 76 ley 115).

**ART.53 PLAN DE ESTUDIOS**

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados, y áreas, la metodología, la administración de acuerdo con el proyecto educativo Institucional y, con las disposiciones legales vigentes. (ART. 79 ley 115)

**ART.54 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS**

54.1 los grados de educación del nivel Pre-escolar; el Colegio a partir del año 2016 trabajarán por las dimensiones señaladas en la ley 115 así:

DIMENSIÓN	ASIGNATURA	INTENSIDAD SEMANAL
DIMENSIÓN COGNITIVA	PRE MATEMATICAS	5
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	PRE LENGUAJE	4
	INGLES	3
DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA	PRE SOCIALES	2
	CATEDRA PARA LA PAZ	1
DIMENSIÓN CORPORAL	PRE CIENCIAS	2
	ED. FISICA	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	INFORMATICA	1
	TECNOLOGIA	1
DIMENSIÓN ESTETICA	MUSICA	1
	ARTES	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y RELIGIOSA	ETICA Y RELIGION	1
INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	1
Total Intensidad Semanal		25 Hrs

54.2 para el nivel de educación Básica tanto en el ciclo de primaria como en el de secundaria y para el nivel de la educación media, el Colegio San Nicolás de Tolentino a partir del año 2016 estableció las siguientes áreas obligatorias estipuladas en el ART. 23 de la ley 115/94. Y las siguientes áreas optativas reglamentadas por el Consejo Directivo de la siguiente forma:

DIMENSIÓN	ASIGNATURA	INTENSIDAD SEMANAL ED. BASICA	INTENSIDAD SEMANAL ED. MEDIA
MATEMATICAS	MATEMATICAS	3	3
	GEOMETRIA	1	1
	ESTADISTICA	1	1
HUMANIDADES	ESPAÑOL	4	3
	INGLES	4	4
CIENCIAS SOCIALES	GEOGRAFIA	1	
	HISTORIA	1	
	DEMOCRACIA	1	
	CATEDRA PARA LA PAZ	1	1
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS Y MEDIO AMBIENTE	3	
	FISICA		3
	QUIMICA		3
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ED. FISICA	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	INFORMATICA	2	1

	TECNOLOGIA	1	
EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	MUSICA	1	1
	ARTES	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	ETICA Y VALORES	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	RELIGION	1	1
CIENCIAS ECONOMIAS, POLITICAS	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	1	1
FILOSOFIA	FILOSOFIA	2	2
EMPRENDIMIENTO	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	1	1
ESPECIALIDAD TECNICA E INVESTIGACIÓN	ESPECIALIDAD TECNICA		3
	ESPECIALIDAD TECNICA PRACTICA EMPRESARIAL		1
	INGLES TECNICO		2
	INVESTIGACIÓN TECNICA		1
	DISEÑO GRÁFICO	1	2
	DIBUJO TÉCNICO	1	2
<b>Total intensidad horario semanal</b>		35	40

**PARRAGRAFO 1:** Los proyectos pedagógicos TRANSVERSALES serán elaborados por el equipo docente de la institución y trabajados de forma integral por la comunidad educativa del colegio.

**PARRAGRAFO 2:** Las asignaturas de Especialidad técnica y de proyectos de investigación - emprendimiento son parte del currículo y de la línea especial del colegio, por consiguiente, el no cumplimiento de actividades, evaluaciones y trabajos, darán perdida de la asignatura y la respectiva área cuenta como una más dentro de la institución y se evalúa en caso de promoción o reprobación como lo es. Un área más del currículo del colegio.

**PARRAGRAFO 3:** El estudiante que repruebe la asignatura de proyecto de Investigación deberá realizar curso de nivelación durante los meses de diciembre y/o enero, ya que por tratarse de una asignatura de corte práctico y profundización del colegio no tendrá lugar a ser recuperable en ningún periodo escolar.

**PARRAGRAFO 4:** El bachillerato de la institución tiene dos modalidades; Bachillerato académico: este será específicamente para los estudiantes que no deseen hacer especialización técnica o que pierdan en definitiva dicha asignatura durante el grado noveno, décimo u once ya que durante los periodos no es posible recuperarla, ni nivelar y/o para los estudiantes nuevos que ingresan a grado 10° u 11°. Quienes, cursaran el bachillerato académico y será obligatorio pertenecer al club de inglés o matemáticas, para todo lo anterior el docente reportará en cada periodo una valoración del proceso con los mismos criterios que se aplican en el modelo de evaluación regular y bajo un total de 10 puntos que se podrán sumar o restar a la nota de la asignatura académica y lo deberán hacer durante los grados noveno, décimo y undécimo. Igualmente aplica para los estudiantes que habiendo ingresado al bachillerato técnico sean pasados al bachillerato académico.

**PARRAGRAFO 5:** Todo estudiante nuevo que ingrese de grado sexto en adelante realizará curso de nivelación obligatorio en diciembre y/o enero de dibujo técnico.

**PARRAGRAFO 6:** Bachillerato técnico: es la modalidad implementada por nuestra institución con miras a la obtención de habilidades de carácter práctico que le permitan a los estudiantes una adecuada inserción en el mundo laboral. Su conocimiento inicia en grado noveno, teniendo la oportunidad de gozar de un año de exploración vocacional donde el estudiante tendrán la oportunidad de trabajar con las especialidades de Diseño y Artes gráficas, mantenimiento y ensamble de computadores y electricidad y electrónica, en el grado decimo escogerá una de las anteriormente y la profundizarán hasta grado once. Para el desarrollo de estas habilidades deberá asistir a tres horas semanales según la indicación de la institución, durante todo el año. Así mismo asistirá a una hora de emprendimiento Técnico en jornada extra escolar y realizará una hora semanal de practica laborar a lo largo del año en cualquiera de las empresas en convenio con el San Nico.

- La evaluación del técnico es idéntica al esquema de evaluación del colegio para sus asignaturas regulares y se aplica la misma normatividad.
- Para llevar a cabo todas las prácticas el estudiante debe tener un overol institucional desde grado noveno.
- Los estudiantes deben realizar 30 horas prácticas en las empresas estipuladas por convenio con la institución

**PARRAGRAFO 7:** Toda área está constituida por una o varias asignaturas, para algunos grados hay asignaturas que no se dictan, razón por lo cual, el promedio definitivo del área será tomado sobre la base de la(s) asignatura(s) trabajadas en el grado.

**PARRAGRAFO 8:** por viabilidad académica tanto para estudiantes como para docentes, se trabajarán algunas asignaturas por semestre, entendiendo que la intensidad anual se mantendrá: pero que al unificar asignaturas, se contará con menos asignaturas para estudiar por parte del estudiante y de menos asignaturas para evaluar por parte de los docentes. Es decir que podrá trabajarse cinco meses: democracia, geometría, historia, musica y ética, a doble intensidad y los otros cinco meses cátedra para la paz, estadística, geografía. Expresión corporal y religión según lo reglamentado por el consejo académico teniendo en cuenta que cada asignatura es independiente y se contabilizará al final del año como asignatura más.

**ART.55 NIVELES Y GRADOS.**

El colegio ofrece los tres niveles de educación escolar, Pre escolar, básica, y media. Para el nivel de educación preescolar se ofrecen los grados de pre-Kínder, Kínder y transición, para el nivel de educación básica, el colegio ofrece los grados desde primero hasta noveno y para el nivel de educación media se ofrecen los grados de décimo y undécimo

**CAPITULO 16 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN****ART.56 MARCO LEGAL**

El capítulo 3 de la ley 115 de 1994 exige que dentro de su estructura y modelo pedagógico se diseñe y aplique criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte dentro de la institución, así como el desempeño profesional del docente de cada una de las áreas, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física del colegio a fin de comprobar la eficiencia de la prestación del servicio.

De igual manera el artículo 81 exige la aplicación de exámenes periódicos que den evidencia del proceso de aprendizaje del estudiante y al finalizar el año escolar la institución debe llevar a cabo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte.

Dicha evaluación será, realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Las instituciones educativas cuya evaluación esté en el rango de excelencia, serán objeto de estímulos especiales por parte de la Nación y las que obtengan resultados negativos, deberán formular un plan remedial, asesorado y supervisado por la Secretaría de Educación.

**Justificación**

Nuestra institución cuenta con un modelo de aprendizaje significativo que busca desarrollar en el educando un sentido de pertenencia hacia su sociedad y su cultura; que sea capaz de dar respuesta a situaciones nuevas y problemáticas, además que logre desarrollar un sentido cívico con su entorno. Es por esto que la institución busca que el modelo de evaluación desarrolle competencias en diferentes campos sociales y cognitivos. A continuación, se especificará las pautas a tener en cuenta.

**ART.57 LA EVALUACIÓN**

La evaluación es entendida en el colegio como un proceso permanente, periódico e integral donde se evidencian las fortalezas y/o debilidades del educando y como la posibilidad de plantear oportunamente estrategias metodológicas que permitan al estudiante alcanzar el nivel mínimo de las habilidades propuestas en el plan de estudios del colegio y/o consignados en el PEI.

**PARAGRAFO 1:** El colegio oficialmente no tiene un segundo evaluador. En caso de ser requerido por un padre de familia, se debe hacer solicitud formal por escrito de un evaluador externo y realizar el pago correspondiente de \$50.000 por adelantado. Es de aclarar que estos elementos son independientes de la valoración que se obtenga.

**ART.58 INFORMES ACADÉMICOS**

Se entregarán Nueve reportes e informes académicos sobre el estado de avance en los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales de los educandos del plantel. Cuatro serán de corte parcial de periodo para dar a conocer el estado de avance de cada estudiante al acudiente, cuatro serán de cierre de periodo y un informe será final. Los reportes serán entregados según cronograma que disponga el consejo académico y a su vez se harán sendas reuniones con los padres para dialogar sobre el proceso escolar de su acudido, cada acudiente podrá ingresar a la plataforma y hacer la impresión de su boletín de ser necesario. Allí se presentará de manera detallada los desempeños (fortalezas, debilidades y recomendaciones) según sea el caso. A partir del segundo informe se podrá observar las notas del periodo anterior a fin de llevar un control sobre el proceso académico del estudiante y saber si alcanzo o no las habilidades pendientes. Adicionalmente al hacer entrega del octavo informe se realizará una charla entre docente tutor de grado y acudientes dando a conocer el resultado de las valoraciones del cuarto periodo y el resultado académico del año escolar.

**PARAGRAFO 1:** Al hacer el cierre académico de actividades escolares por asignatura, el estado de cada estudiante puede ser, Nivelado, aprobado, Reprobado o promoción pendiente

Aquellos estudiantes de grado transición, quinto, noveno y undécimo que se les determine promoción pendiente en este cuarto informe, deben abstenerse de asistir a la ceremonia de graduación y/o ensayos de la misma.

El quinto y último informe será entregado en la clausura del año académico, allí se consignarán las valoraciones finales de cada asignatura y se evidenciará la promoción o no del estudiante.

**PARAGRAFO 2:** Luego del periodo de nivelación solo habrán dos posibles resultados académicos finales: aprobado o reprobado.

**PARÁGRAFO 3:** Cualquier copia adicional de Boletín e informe académico ya no tendrá costo

**ART.59 LOS REGISTROS VALORATIVOS**

Los informes académicos, serán entregados de forma multimedia y cualitativa dando claridad a los padres de familia y a los acudientes sobre los niveles alcanzados en las diferentes asignaturas y en las diversas habilidades propuestas. Según el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, en su artículo 5. Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional, por lo anterior el San Nicolás de Tolentino, adopto la siguiente conversión:

· Desempeño Superior:	valoración entre 91 y 100 Puntos
· Desempeño Alto:	valoración de 81 y 90 Puntos
· Desempeño Básico:	valoración entre 71 y 80 Puntos
· Desempeño Bajo:	valoración igual o menor a 70 Puntos

Dentro de la valoración integral que aplica el colegio se ha definido que los 100 puntos dados por asignatura en cada periodo se subdividirán de la siguiente manera y bajo los siguientes criterios:

1. Avance cognitivo	( 40 puntos )
2. Actitudinal y participación	( 15 puntos )
3. Tareas y trabajos	( 15 puntos )
4. Autoevaluación	( 15 puntos )
5. Asistencia	( 15 puntos )
TOTAL	100 puntos

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional, por lo tanto no se hace necesario la recuperación; mientras que el desempeño bajo se entiende como la no superación de las habilidades esperadas en cada asignatura.

El Decreto 1290 ARTÍCULO 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

Por lo anterior el colegio definió que todo estudiante que obtenga puntaje promediado definitivo superior a 71 puntos en todas las áreas será promovido.

Que si por algún motivo en una (1) y solo un área el estudiante no obtiene dicho puntaje, él, igualmente será promovido y obviamente esperando que para mejor su valoración final, esta se nivelada, pero quedará promovido desde el cierre del año lectivo.

**PARÁGRAFO 1:** El estudiante puede perder hasta 2 áreas con valoración acumulada final e inferiores a 283 puntos al final del año es decir a mediados de noviembre o cuando el promedio sea inferior a 71 puntos

-Luego de la etapa de nivelación, es decir el proceso que se da entre el 20 y 30 de noviembre, solo podrá dejar un área con valoración final por debajo de 71 puntos y será promovido igualmente. Para esta jornada de nivelación debe asistir únicamente en el uniforme del colegio en perfecto estado, en horario indicado con anterioridad, con la guía de trabajo impresa obligatoriamente.

**PARÁGRAFO 2:** Los refuerzos escolares serán los días sábados o en las tardes entre semana y tendrán el objetivo de abrir los espacios necesarios con el ánimo que los estudiantes puedan adquirir conocimientos de forma personalizada. Cuando el estudiante es citado a refuerzo, es importante que asista, ya que, se tendrá en cuenta para su proceso académico y valoración. En caso de inasistencia por más de dos ocasiones sin justificación válida, se le citara al acudiente para conocer las causas y firmar compromiso en el observador, si persiste la inasistencia se le suspenderá el servicio y se firmara con el acudiente un compromiso académico.

En caso de inasistencia el estudiante está en la obligación de presentar una excusa por escrito que realmente justifique la falla y que sea de índole dada por: calamidad familiar o médica, estas fallas se contabilizaran por hora.

Es importante aclarar que si las fallas superan el 15% del total del periodo el estudiante igualmente obtendrá una baja valoración en lo concerniente a la asistencia y si se deja de presentar tres tareas en el periodo igualmente su valoración ya no podrá ser positiva.

**PARÁGRAFO 3:** Las tareas y/o trabajos no se reciben en fecha diferente a la inicialmente acordada, salvo en casos donde se presente inasistencia del estudiante por calamidad familiar o incapacidad médica. Siempre y cuando tengan el soporte escrito.

#### **ART.60 LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN**

Serán manejadas por el tutor de la asignatura en la semana fijada dentro del periodo académico, para lo cual es indispensable que el padre haya recibido el boletín informativo y evidencie las pautas de evaluación. Las recuperaciones del segundo y tercer periodo deben presentarse en las fechas programadas según cronograma. Las valoraciones que ameritaran

recuperaciones serán aquellas cuyo desempeño sea bajo, pero solamente estas valoraciones se podrán cambiar a una valoración entre 71 y 80 puntos cuando se haya demostrado el desarrollo y alcance de las habilidades propuestas.

**PARAGRAFO 1:** El estudiante solo puede recuperar hasta tres (3) asignaturas únicamente.

**PARAGRAFO 2:** Solo se podrá realizar recuperaciones en el segundo o tercer periodo únicamente.

**PARAGRAFO 3:** Las asignaturas reprobadas en el primer y/o cuarto periodo no son recuperables, al igual que la especialidad Técnica, emprendimiento o proyecto de investigación.

#### **ART.61 NIVELACIONES**

Los momentos de nivelación serán definidos por el Consejo Directivo y registrados en el cronograma escolar. En la nivelación se evaluará el proceso cursado y los contenidos vistos, NO durante el último mes sino durante todo el año. Para ello, cada docente que tiene a cargo una asignatura será quien defina que estudiantes deben nivelar, teniendo en cuenta las valoraciones en desempeño bajo y obtenidas durante el año escolar.

**PARAGRAFO 1:** Toda asignatura reprobada durante 3 o más periodos no tendrá la posibilidad de ser nivelada, ella solo podrá obtener una mejor valoración con un curso de nivelación que determinará el consejo Directivo y con un costo del 60% del primer valor de la pensión vigente, lo anterior partiendo de la idea que un estudiante que reprueba en definitiva una asignatura producto de haberla reprobado durante tres o más periodos, necesita un refuerzo mucho más detallado y personalizado.

#### **ART.62 PROMOCIÓN.**

La promoción de los estudiantes de un grado o nivel a otro inmediatamente superior estará avalada por el comité de evaluación y promoción que el consejo académico designe para tal caso y para cada curso. De igual forma el colegio planteará estrategias metodológicas y curriculares conducentes a un papel activo del educando donde se tengan en cuenta todas las necesidades, los intereses y problemáticas de los mismos, haciendo que el niño@ intervenga directamente de forma voluntaria y participe alegremente en los contenidos y/o planes de estudio, con el objeto de alcanzar los logros propuestos en cada uno de los ejes curriculares y reducir de manera significativa la repitencia de grados. Conscientes del poco aprendizaje que se obtiene al repetir un grado y por el contrario del alto nivel de inconformidad y desmotivación producido a un estudiante por el hecho de reprobado un grado, el colegio realizará actividades de recuperación de desempeños y refuerzo escolar los días sábados en horario de la mañana, tratando de nivelar y/o desarrollar las habilidades en los educando que en un comienzo no lo alcanzaron los objetivos planteados. Apostándole a una educación de excelente calidad.

De igual forma se establecerán guías de refuerzo o de recuperación en el orden cognitivo luego de evaluado los periodo escolares II y/o III exclusivamente, que permita a los estudiantes con valoraciones por debajo de lo esperado preparar los temas donde no se alcanzaron los desempeños planteados inicialmente y que luego de un tiempo prudente el niño pueda sustentar y demostrar el alcance de habilidades.

#### **CRITERIOS DE PROMOCION SERAN LOS REGULADOS POR LA DISPOSICION LEGAL VIGENTE**

Un educando podrá ser promovido al finalizar el año escolar siempre y cuando acontezcan las siguientes situaciones:

- Que el educando haya asistido a las actividades programadas en el plan de estudios por tiempo acumulado que resulte superior al 85 % de asistencia anual.
- Cuando haya obtenido valoraciones de aprobación en todas las asignaturas.
- Cuando el comité de promoción así lo establezca
- Un estudiante puede ser promovido por inclusión social según Resolución 2565 del 24 de octubre 2003. Para beneficiar su parte social, lo cual también quedará consignado en el boletín final.

**PARÁGRAFO 1:** Un estudiante de grado transición, quinto, noveno o undécimo que luego del(los) cursos de nivelación y estando en categoría de pendiente de promoción y que obtenga valoración positiva en los cursos y en las nivelaciones recibirá por ventanilla el diploma y demás elementos que le acreditan el nivel cursado y aprobado

#### **ART.63 REPROBACIÓN**

Será el comité de promoción y evaluación quien designe a los estudiantes que deban reiniciar el curso, esto será por alguna de las siguientes causales:

- Cuando el estudiante haya obtenido una valoración final con desempeño bajo en tres o más áreas al cierre del 4 periodo de cada año lectivo, es decir al cierre del primer comité de promoción final.
- Cuando el estudiante haya obtenido una valoración final con desempeño bajo en seis asignaturas al terminar el cuarto periodo, es decir al cierre del primer comité de promoción final.
- Cuando el estudiante haya obtenido una valoración final con desempeño bajo en dos o más áreas a finales del año lectivo (luego de la primera etapa de nivelación), es decir al cierre del segundo comité final de promoción.
- Cuando el estudiante haya obtenido una valoración final con desempeño bajo en cuatro asignaturas al cierre del año escolar (luego de la primera etapa de nivelación), es decir al cierre del segundo comité final de promoción.
- Cuando el estudiante haya dejado de asistir a los procesos académicos en un porcentaje superior al 15 % del total de actividades programadas por la institución.
- Cuando el comité de promoción así lo establezca, siempre y cuando se respeten las normas legales vigentes.

**PARÁGRAFO 1:** El comité de evaluación se reunirá dos semanas antes de terminar las actividades lectivas del año escolar vigente (según Cronograma) para llevar a cabo el primer comité de promoción, allí se definirá que estudiantes aprueban su



grado, que estudiantes deben nivelar y que estudiantes reprobaban el grado. Así mismo, no se citará a la etapa de nivelación al estudiante que haya reprobado el año escolar.

**PARÁGRAFO 2:** Luego de la reprobación oficial por parte del comité de evaluación y si este lo considera pertinente después de evaluado con detenimiento el proceso de cada estudiante, el comité podrá determinar que el estudiante puede acceder a la realización de la nivelación de algunas asignaturas al cierre del año escolar (noviembre) y a la realización de un curso de nivelación (según parágrafo 1 del artículo 61) que programará la institución durante el mes de enero con una intensidad mínima de 30 horas y con un costo equivalente al 60% de la pensión vigente del grado cursado por cada asignatura.

**PARÁGRAFO 3:** El estudiante que haya obtenido valoración inferior a 71 puntos durante 3 ó 4 periodos del año lectivo, independiente de las recuperaciones realizadas y que al final del año tenga más de un área reprobada, deberá tomar el curso de nivelación durante el mes de enero con las mismas disposiciones del parágrafo dos del presente artículo.

#### **ART.64 PROMOCION AUTOMÁTICA Y/O ANTICIPADA DE GRADO**

Los estudiantes que evidencien habilidades y desempeños significativos superiores durante el primer periodo del año lectivo, podrán ser promocionados de manera anticipada de grado si el 90% de los integrantes del comité de promoción y/o evaluación así lo determinare. Así mismo todos los estudiantes que hayan reiniciado grado y que obtengan valoración superior o alto en todas las asignaturas y que según el comité cumplen con las características ideales del perfil de estudiante Tolentino podrán ser promovidos de manera anticipada al grado siguiente.

**PARÁGRAFO 1:** El Estudiante debe obtener durante el primer periodo valoración de desempeño alto o desempeño superior en todas las asignaturas para ser promovido anticipadamente.

**PARÁGRAFO 2:** La promoción anticipada de grado solo se evaluará por el comité de promoción y únicamente se decidirá al cierre del primer periodo de cada año lectivo.

### **TITULO SEXTO**

### **ORGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR**

#### **CAPITULO 17. DEL GOBIERNO ESCOLAR**

##### **ART.65 DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

Estará conformado y actuará según disposición del decreto 1860 en su artículo reglamentario. A su vez será conformado durante la cuarta semana de inicio de labores. Sus fechas de reunión son las que se programen en el calendario escolar.

##### 65.1 ESTARÁ INTEGRADO POR:

- a) El Rector, quien lo convocará y presidirá.
- b) Un profesor de la sección de los grados pre-kínder a tercero y otro de los grados cuarto a decimo.
- c) Dos representantes de los padres de familia.
- d) Un representante de los estudiantes de grado decimo.
- e) un representante de los ex alumnos. (Si fuere el caso)
- d) un representante del sector productivo.

##### 65.2 SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la institución.
- c) Adoptar el Pacto de Convivencia de acuerdo con las normas vigentes.
- d) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución Educativa.
- e) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- f) Aprobar presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudio.

##### **ART. 66 DEL CONSEJO ACADÉMICO:**

Estará conformado y actuará según disposición del decreto 1860 en su artículo reglamentario. A su vez será conformado al inicio de labores académicas de cada año. Sus fechas de reunión son las que se programen en el calendario escolar.

##### 66.1 ESTARA INTEGRADO POR:

- a) El Rector
- b) Los Directivos docentes de la institución (coordinadores)
- c) Un docente de cada área definida en el plan de estudios

##### 66.2 SON FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- a) El estudio, modificado y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la LEY 115.
- b) La organización del Plan de Estudio.
- c) La evaluación anual e institucional y las funciones que atañen a la buena marcha de la institución.

#### **CAPITULO 18. DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**

**ART.67 DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

ES la máxima representación estudiantil que tiene el Gobierno Escolar. Está integrado por el representante de curso de cada uno de los de primaria desde cuarto hasta el último grado que ofrezca la Institución educativa, la votación es interna en cada curso, y dentro de las cuatro semanas (4) primeras del año escolar, esto se hace por convocatoria del Consejo Directivo o de las personas que tengan a cargo el Proyecto de Democracia y Gobierno Escolar. Los Consejos de Estudiantes suelen ser activos en la organización de eventos culturales y recreativos del colegio, con estas acciones se debe lograr mejorar la calidad educativa y mejorar y resaltar los valores de respeto y solidaridad.

**67.1 ESTARA INTEGRADO POR:**

- a) Un representante de cada grado.
- b) El personero
- c) Y orientado por el docente coordinador del proyecto de democracia

**67.2 SON FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:**

- a) Elegir su presidente quien será su representante de los estudiantes en el Consejo Directivo.
- b) Presentar, liderar y evaluar propuestas sobre el mejoramiento de la labor escolar y conservación de la planta física.
- c) Organizar actividades en bien de los estudiantes en días de celebraciones como Día del maestro, Niño, dulces y semana cultural.
- d) Proponer ideas que aporten a la reforma del Pacto de Convivencia.
- e) Informar a los estudiantes sobre las decisiones sugeridas o propuestas desde el Consejo directivo.
- f) Será el encargado de promover la reciclación a llevar a cabo durante el último día viernes hábil escolar de cada mes, excepto para el mes de junio.

**ART.68 EL PERSONERO(A) ESTUDIANTIL**

EL personero debe ser del último grado que ofrece el colegio, su labor no solamente consiste en velar por los derechos e intereses de los estudiantes sino también en promover y comprometer a los estudiantes para que cumplan a cabalidad con sus deberes.

**68.1 FUNCIONES DEL PERSONERO(A)**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consignados en el Pacto de Convivencia.
2. Presentar propuestas a profesores, Rectoría y/o Consejo Directivo sobre el mejoramiento de la labor escolar y la calidad de la vida en el ambiente escolar.
3. Acudir a los llamados e invitaciones para representar a la institución, Participar en las reuniones de Comités de Convivencia.

**PARAGRAFO 1:** El personero (a) se deberá destacar en su parte académica, comportamental y disciplinaria siendo un ejemplo a seguir para la comunidad estudiantil.

**PARAGRAFO 2:** En caso de incumplimiento de las normas por parte del Personero la comunidad educativa puede solicitar la revocatoria del mandato ante el Comité Electoral en forma escrita.

**PARAGRAFO 3:** El personero (a) solo será aquella persona que haya demostrado suficiencia académica durante el año inmediatamente anterior, es decir que haya sido promocionado con todas la valoración aprobadas sin necesidad de tener que llevar a cabo acciones de nivelación.

**PARAGRAFO 4:** En caso de que el personero tenga que dejar su cargo por fuerza mayor o revocatoria, quien asumirá la personería será el estudiante que quedo en segundo lugar en las votaciones para el mismo cargo.

**ART.69 EGRESADOS TOLENTINOS**

Se denomina egresado Tolentino a todo aquellos estudiantes que haya aprobado y culminado satisfactoriamente el grado undécimo en nuestro plantel educativo, obteniendo título como bachiller Académico o bachiller Técnico, llevándose consigo cada valor y principio inculcado en el colegio y reflejando en cada una de sus acciones la adecuada moralidad y excelentes relaciones interpersonales.

Teniendo como compromiso el juramento realizado el día de su grado y con el objetivo de expresar la creatividad y bases éticas que se le imprimieron a lo largo de su permanencia en nuestra institución, bajo la búsqueda siempre de construir una sociedad justa, participativa y transformando el mundo que lo rodea, le exigiremos siempre los valores que nos enmarcan tales como los referentes a la ciencia, Dios y sociedad. Permitiendo desempeñarse de la manera más correcta y eficiente en el mundo universitario mostrando sus habilidades cognitivas, así como el alto nivel de lectura que obtuvo en su básica y media, pero también mostrándose en el mundo laboral como un joven líder, ético y competitivo, desempeñando con altos estándares de calidad y conocimientos, dejando en cada rincón del mundo al colegio por todo lo alto.

El egresado Tolentino tiene la capacidad de aceptar los retos que le impone la sociedad sin rendirse, obteniendo la madurez y conciencia social que también le permita expresarse con amor y respeto en sus relaciones interpersonales debido a su alto nivel de responsabilidad y confianza en él mismo que como institución se le ha enseñado a cada egresado.

**ART.70 DERECHOS DE LOS EGRESADOS TOLENTINOS**

1. Elegir al candidato que lo representará antes los órganos colegiados tales como el consejo Directivo y demás órganos de participación estudiantil

2. Ser elegido ante los organos colegiados y de participación de egresados
3. Ser invitado de honor a los actos culturales, deportivos, sociales y académicos que el colegio organice
4. Asistir gratuitamente al día de la familia
5. Ser convocado a cualquier evento que programe el colegio para su comunidad educativa

#### **ART.71 DEBERES DE LOS EGRESADOS TOLENTINOS**

1. Mantener actualizada la base de sus datos personales, tales como correo, dirección, teléfono y para lo cual deberá comunicarse al colegio vía telefonica, redes sociales o email, en caso de cambio de alguna información
2. En cada acción realizada, trabajo llevado a cabo, relación social o familiar, dejar en lo más alto el nombre de su colegio.
3. Prestar servicio comunitario a la institución y su comunidad si así lo requiere, teniendo en cuenta su profesión, oficio o valor agregado que pueda ofrecer

#### **ART.72 CONDICIONES DE PERDIDA DE CALIDAD COMO EGRESADOS TOLENTINOS**

1. Haber dejado a un hijo sin apellido.
2. Ser condenado a prisión por un delito cometido e identificado plenamente
3. Ser consumidor de sustancias psicoactivas

### **TITULO SEPTIMO**

### **OTRAS DISPOSICIONES**

#### **CAPITULO 19. ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

#### **ART. 73 PROCESO DE INCLUSION A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

El colegio san Nicolás de Tolentino garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables en el proceso formativo de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales.

73.1 El psicólogo encargado del bienestar social en el colegio, realizará una presentación formal de los estudiantes con necesidades educativas especiales a cada uno de los docentes para dar a conocer las condiciones de cada uno de los estudiantes con el fin de tener un proceso pedagógico diferenciado.

73.2 Es responsabilidad del psicólogo del San Nico realizar a los docentes una charla informativa sobre inclusión y a los estudiantes de cada grupo de niños o de niño, con necesidades educativas especiales, con el objetivo de dar a conocer las responsabilidades que sobre ellos también recae y para garantizar una estabilidad psicosocial, afectiva y emocional en el menor.

73.3 Cuando el docente detecte un estudiante que presente posibles necesidades educativas especiales deberá reportar el caso al psicólogo del colegio para realizar una intervención pertinente y adecuada en el proceso formativo del estudiante.

73.4 Todo estudiante que presente necesidades educativas especiales se incluirá en aulas regulares, los docentes realizaran un panorama de las habilidades que posee, para implementar estrategias de evaluación acorde a las capacidades y destrezas del estudiante.

73.5 La sede del colegio, fue construida bajo la regulación arquitectónica del año 2005, por lo tanto, no se encuentra adecuada para la accesibilidad de estudiantes con discapacidades físicas.

73.6 Todo estudiante que presente necesidades educativas especiales y que al finalizar el año escolar no cumpla con los requerimientos académicos emanados por el P.E.I. del colegio para ser promovido, podrán optar por una promoción automática o por la etapa de nivelación que determine el comité de promoción, todo buscando favorecer al menor y realizar un acompañamiento en su proceso académico.

73.7 Todos los niños con necesidades educativas especiales deberán tener un acompañamiento multidisciplinar o profesionales, para potencializar sus habilidades y destrezas educativas de acuerdo a las necesidades que requiera el estudiante (terapeuta ocupacional, lenguaje, físico, fonoaudiología, psicología, entre otras), este acompañamiento será dirigido por parte de la EPS en el que se encuentra afiliado el menor o por instituciones u organizaciones privadas; pero en todo caso de responsabilidad exclusiva de los padres o acudientes, dado que en el cobro mensual de pensión dichos servicios no están cubiertos

#### **CAPITULO 20. DIVERSAS DISPOSICIONES PARA ESTUDIANTES SEGÚN EL GRADO CURSADO**

#### **ART. 74 LÚDICAS**

Son actividades de corte artístico, deportivo, cultural o cognitivo que hacen parte fundamental de los procesos que maneja el colegio dentro del proyecto transversal de tiempo libre de los educandos, el cual busca una formación integral en el ser humano. Estas actividades se realizan con todo el apoyo y colaboración de los padres de familia que tienen sus hijos inscritos en ellas, las cuales pueden ser: Grupo de Porras, Grupo de Danzas Folclóricas, Banda Marcial, orquesta musical, tuna, escuela de fútbol, escuela de formación, Club de inglés, Club de Matemáticas y/o Club de robótica.

74.1 Para que el estudiante haga parte fundamental de alguna de las lúdicas que ofrece el colegio, el padre y/o acudiente deberá:

1. Asistir a la reunión de información sobre horarios, uniformes, normatividad de las mismas y/o recibir circular informativa de las mismas.
2. Firmar los compromisos pactados
3. Inscribir a su acudido a la lúdica deseada. Esta tendrá un costo único anual y será el Consejo Directivo el encargado de fijar este valor cada año.

74.2 Con la firma del compromiso el padre y/o acudiente dejara de manifiesto que conoce las cláusulas y programación de las lúdicas durante el año lectivo.

74.3 Cuando un estudiante pertenece a una lúdica debe tener un rendimiento académico y disciplinario ejemplar de lo contrario podrá ser retirado o suspendido de dicha lúdica para que se dedique todo el tiempo a las sus responsabilidades académicas que son la principal razón de ser como estudiante.

74.4 La inscripción a una de las lúdicas es libre, consciente y voluntaria, luego de la realización de la inscripción dicho costo que será anual hace parte de los costos pactados al momento de la matrícula, por tal motivo el acudiente deberá cancelar la totalidad independientemente de la asistencia a la lúdica.

74.5 Todo estudiante que no haga parte del mundo técnico en el grado décimo o undécimo deberá pertenecer a cualquiera de los dos club propuestos. Su inscripción es obligatoria

#### **ART. 75 DE LOS INTEGRANTES DE LÚDICAS**

Los integrantes de cualquiera de las lúdicas, están comprometidos con la adquisición de la indumentaria necesaria y mínima para poder llevar a cabo con éxito las prácticas y/o las presentaciones en los casos que la lúdica lo amerite. Los elementos de carácter general serán proporcionados directamente por el colegio en calidad de préstamo, indicando que cualquier daño causado deberá ser cancelado.

75.1 Cuando un estudiante pertenece a una lúdica debe tener un rendimiento académico y disciplinario ejemplar de lo contrario podrá ser retirado o suspendido de dicha lúdica para que se dedique todo el tiempo a las sus responsabilidades académicas que son la principal razón de ser como estudiante.

#### **ART. 76 HORARIO ESCOLAR:**

Los horarios escolares para el año 2019 serán los siguientes:

Pre Kinder            Lunes a viernes de 7:30 AM a 1:00 PM  
 Kinder:                Lunes a viernes de 7:30 AM a 1:10 PM  
 Transición:          Lunes a Viernes de 7:00 AM a 1:30 PM  
 Primaria 1° a 2°:    Lunes a viernes de 6:30 AM a 1:50 PM  
 Primaria 3°:         Lunes a viernes de 6:30 AM a 2:00 PM  
 Primaria 4° y 5°:    Lunes a viernes de 6:30 AM a 2:10 PM  
 Bachillerato:        Lunes a viernes de 6:30 AM a 2:30 PM  
 Adicional (almuerzos) lunes a viernes de 1:30 PM a 3:15 PM  
 Adicional (asesorías de tareas) lunes a viernes de 3:00 PM a 5:15 PM  
 Lúdicas y refuerzo escolar: según cronograma o citas en la agenda

\*Los días miércoles todos los estudiantes de bachillerato salen a las 2:10 PM

\*Especialidad Técnica: para todos los estudiantes de grado 9°, 10° u 11° un solo día cualquier de la semana de 3:15 P.M. a 6:15 P.M; según el día asignado por la institución, este día saldrán a las 2:15 P M para realizar luego del almuerzo su estudio técnico.

**PARÁGRAFO 1:** Por necesidad Distrital y buscando beneficio en la comunidad cercana, el horario podrá ser levemente modificado, con autorización de la S.E.D.

**PARÁGRAFO 2:** A la hora de la entrada, la puerta se tendrá abierta durante diez minutos, pasado dicho tiempo el padre o acudiente deberá esperar de manera respetuosa y educada hasta que se abra nuevamente la puerta, que será pasados 20 minutos.

**PARÁGRAFO 3:** pasada la hora de ingreso, se genera retardo escolar, razón por lo cual el estudiante perderá la primera hora de clase para los grados 6° a 11°, tiempo en el cual realizará prácticas deportivas y leerá

**PARÁGRAFO 4:** Los estudiantes de bachillerato que llegan tarde, solo podrán ingresar a las 7:00 A.M., luego de esta hora ingresarán al colegio en compañía de su acudiente y con la excusa que justifique la llegada tarde.

**PARÁGRAFO 5:** Los niños se entregaran a más tardar a las 2:40 PM, pasado este tiempo el colegio designara un docente que se hará responsable de los niños que se quedan, igualmente para los estudiantes que estando en asesoría de tareas se queden después de las 5:30 P.M. caso en el cual los padres cancelaran el valor correspondiente a \$2.900 por fracción u hora hasta la hora en que sea retirado del estudiante.

#### **ART. 77 APLICACIÓN DE COMPARENDO AMBIENTAL**

Según decreto 349 de agosto 27 de 2014 "Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital". Para más información sobre el decreto se puede remitir al siguiente link <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=59277>.

En cumplimiento al anterior decreto, el San Nico, imparte las siguientes condiciones para aplicar el comparendo ambiental y sus respectivos correctivos dentro de la institución, las cuales serán aplicados a todo estudiante del colegio y los cuales tendrán un término de 1 día a un mes para cancelarlo.

A continuación, se relaciona la falta y su respectivo correctivo.

#### MULTAS O SANCIONES AMBIENTALES GENERADORAS DE COMPARENDO EN EL PRAE

CODIGO AMBIENTAL	INFRACCIÓN AMBIENTAL	MULTA AMBIENTAL A PAGAR ANTES DE 5 DIAS HABILES	MULTA AMBIENTAL A PAGAR
PRAE 1	Botar basura en cualquier sitio del colegio	Recoger los papeles del sitio y una hora de trabajo en limpieza de un sector del colegio en jornada extra escolar. Entregar un (1) Kilogramo de tapas y/o botellas plásticas	Recoger los papeles del sitio y dos horas de trabajo en limpieza de un sector del colegio en jornada extra escolar y Entregar un (1) Kilogramo de tapas y/o botellas plásticas En caso de reincidencia además de lo anterior también realización de ensayo sobre contaminación
PRAE 2	Ser sorprendido con basura en el escritorio o en el piso en un radio inferior a 50 cm del lugar donde este.	Recoger papeles del sitio, una hora de trabajo en limpieza de un sector del colegio en jornada extraescolar y entrega de una libra de tapas y/o botellas plásticas.	Recoger papeles del sitio, una hora de trabajo en limpieza de un sector del colegio en jornada extraescolar y entrega de un kilogramo de tapas y/o botellas plásticas.
PRAE 3	Consumir o botar gomas de mascar en cualquier sitio del colegio.	Recoger la goma del sitio y dos horas de trabajo levantando gomas del piso del colegio en jornada extra escolar. Entregar un (1) Kilogramo de tapas y/o botellas plásticas	Recoger la goma del sitio y cuatro horas de levantar gomas del piso del colegio en jornada extra escolar. Entregar un (1) Kilogramo de tapas y/o botellas plásticas En caso de reincidencia además de lo anterior también realización de ensayo sobre contaminación.
PRAE 4	Silbar / chiflar en cualquier sitio del colegio o evento institucional	Entrega de un cartel con 2 pliegos de papel Kraft sobre los perjuicios de la contaminación ambiental. Entregar un (1) Kilogramo de tapas y/o botellas plásticas	Entrega de un cartel con 4 pliegos de papel Kraft sobre los perjuicios de la contaminación ambiental y entregar un (1) Kilogramo de tapas y/o botellas plásticas En caso de reincidencia además de lo anterior también realización de ensayo sobre contaminación auditiva.
PRAE 5	Ser sorprendido rayando, escribiendo en puestos, paredes, enseres del colegio o lugares no adecuados	Pintar toda la zona rayada del color original o cinco enseres iguales, en caso de que no caiga la pintura, cambiarlo por uno nuevo.	Pintar diez zonas iguales a las rayada del color original ó 10 enseres, en caso de que no caiga la pintura, pagar el equivalente al doble del enser
PRAE 6	Dejar la llave abierta del agua o mojarse el cabello dentro de la jornada escolar	Realizar dos horas de separación de residuos sólidos en jornada extra escolar	Realizar cuatro horas de separación de residuos sólidos en jornada extra escolar
PRAE 7	Dañar las plantas o tomar elementos de ellas que impidan su crecimiento	Entrega de una planta para el colegio y un (1) Kilogramo de tapas y/o botellas plásticas	Entrega de una planta para el colegio y tres (3) Kilogramo de tapas y/o botellas plásticas

**PARAGRAFO 1:** Es de aclarar que El colegio San Nicolás de Tolentino cuenta con un personal designado para las labores de servicios generales; Pero generando un ejercicio de formación integral y responsabilidad con nuestros estudiantes y sin el ánimo de desmeritarlo se ha estipulado que todos los estudiantes de grado 4° a 11° bajo la coordinación con su director(a) de grupo formen equipos destinados para dejar el salón en perfecto orden y aseo al finalizar la jornada escolar.

**PARAGRAFO 2:** Todo estudiante que no pague el comparendo será bloqueado en la plataforma por convivencia.

#### **ART. 78 SERVICIO SOCIAL**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Educación en el artículo 97 y la normatividad existente para el servicio social la reglamentada en la resolución Rectoral y expuesta en la página WEB del colegio / comunidad / Rectoría / Resoluciones Rectorales.

Los estudiantes de educación media prestarán su Servicio Social Obligatorio durante los grados decimo y once con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, así pues, el servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales y el aprovechamiento del tiempo libre identificadas en la comunidad educativa del San Nico.

Por lo anterior el Colegio luego de realizadas las consultas con los entes necesarios resuelve que los estudiantes Tolentinos de grado noveno en adelante, prestarán su Servicio Social Obligatorio con un total de 140 horas en actividades cívicas en pro y bienestar de la comunidad; para lo cual estipula que estas actividades sean realizadas dentro de perímetro del colegio en programas de atención en asesoría de tareas, realización de guías, proyectos transversales, área administrativa, colaboración en lúdicas y de acuerdo a resolución Rectoral vigente, publicada para conocimiento de la comunidad en la página WEB.

Además, los estudiantes que deseen cumplir con su servicio social obligatorio en otra institución de servicio comunitario, lo puede hacer, siempre y cuando el proyecto de dicha institución cumpla con lo dispuesto por la ley. Como la parroquia San Calixto, comedor comunitario, centros geriátricos cercanos a la institución.

Los lugares de servicio social, la cantidad de horas y en sí, toda la normatividad estará regulados por la resolución vigente y las cuales se dan a conocer a los estudiantes.

**PARÁGRAFO 1:** De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación, el estudiante al terminar grado once debe haber cumplido a cabalidad y satisfactoriamente con el servicio social obligatorio. Es de obligatoriedad la prestación del servicio social, en caso de que el estudiante no lo realice en este tiempo no se podrá graduar de Bachiller en el Colegio San Nicolás de Tolentino.

**PARÁGRAFO 2:** El servicio social podrá iniciar en grado noveno y ello buscará que el estudiante de grado undécimo tenga mayor tiempo libre para prepararse al ingreso de la universidad.

**PARÁGRAFO 3:** Todo Estudiante de grado Noveno durante los primeros 30 días calendario conocerá la normatividad vigente.

**PARAGRAFO 4:** La disposición de los tiempos de lugares y trabajo de los estudiantes de servicio social dentro de la institución serán regulados por las coordinadoras y la psicóloga, siendo esta última la que verifique la totalidad de horas con sus correspondientes firmas.

**PARAGRAFO 5:** Todo estudiante al cual se le compruebe fraude o falsificación de las firmas correspondientes a las horas de trabajo social, automáticamente se le anulara el trabajo realizado.

#### **ART.79 SERVICIO MILITAR PARA ESTUDIANTES DE GRADO 11°**

Los estudiantes de último año de estudios secundarios, sin importar la edad, deberán inscribirse durante el transcurso del año lectivo por intermedio del respectivo plantel educativo, en coordinación con la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército, según la Ley 48 de 1.993, artículo 1 "todos los varones colombianos están obligados a definir su situación militar a partir de la fecha que cumplan su mayoría de edad, a excepción de los estudiantes de bachillerato, quienes definirán cuando obtengan su título de bachiller. Por lo anterior todos los jóvenes varones serán reportados por el colegio al distrito militar a través de un oficio y será responsabilidad de los estudiantes: la inscripción, manejo de cuenta, contraseña, la entrega de documentos y la presentación para definir la situación militar. Todo, aplicando la normatividad vigente del ejército Nacional.

#### **ART.80 ESTUDIANTE EN ESTADO DE EMBARAZO**

Aquellas estudiantes del Colegio que se encuentren en estado de embarazo deberán presentarse ante la coordinación con su acudiente y el examen que demuestre su estado. A partir de su séptimo mes (7) de gestación por consideración con el nuevo ser humano, la estudiante podrá realizar su proceso académico extra escolar y no realizará actividades de educación física, lúdicas, Jean Day, despedidas u otras actividades programadas por el colegio, para evitar de esta manera situaciones que afecten el debido desarrollo de su estado y especialmente protegiendo la vida del menor que pronto nacerá.

**PARAGRAFO 1:** Todo el proceso académico y valorativo se dialogará entre el estudiante y el docente directamente según las especificaciones que emita la coordinación del colegio. Siempre y cuando no se vea afectado el proceso académico de la estudiante.

### **CAPITULO 21 DISPOSICIONES FINALES**

#### **ART. 81 MODIFICACIONES AL PACTO**

El presente pacto podrá ser modificado en cualquiera de sus artículos por iniciativa de cualquier integrante de la comunidad educativa, con previa revisión por parte del Consejo Directivo del plantel y su respectiva aprobación. Cualquier vacío que se pueda presentar en el presente pacto, será revisado de acuerdo con el conducto regular estipulado en el Capítulo 14, del presente pacto o por el comité que para ello designe el Consejo Directivo.

#### **ART.82 PUBLICACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA**



El presente pacto de convivencia entrará a regir a partir del 1 de diciembre de 2019.  
Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dado en Bogotá a los un (1) días del mes de diciembre de 2019  
En constancia de la anterior, firman los integrantes del consejo Directivo.

Cordialmente,



Javier Curtidor M.  
Rector

Camilo Curtidor  
Rep. exalumnos

Yenny Rojas  
Rep. Padres de familia

Cristian Casas  
Personero

Camilo Chaparro  
Rep. Docente

Lizeth Guzman  
Rep. Docente

Juan Esteban Arevalo  
Rep. Estudiantil

Edwin Barón  
Rep. Asopadres